

Actas y Resoluciones

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO
PLENO, EN PRIMERA CONVOCATORIA, EL DIA 31 DE MAYO DE DOS MIL
DIECIOCHO.-**

ASISTENTES.-

Presidente.-

Don Víctor Manuel Torres Caballero. (P.S.O.E.)

Tenientes de Alcalde.-

Doña Lourdes Martínez Gómez. (P.S.O.E.)

Don Emilio Torres Velasco. (P.S.O.E.)

Don Rubén Cuesta López. (P.S.O.E.)

Don Francisco J. Miranda Maldonado. (P.S.O.E.)

Don Amador J. Lara Sánchez. (P.S.O.E.)

Don Francisco Chamorro López. (P.S.O.E.)

Doña Rosa María Barranco Córdoba. (P.S.O.E.)

Concejales.-

Doña Lucía González López. (P.S.O.E.)

Doña María Eugenia Valdivielso Zarrías. (P.S.O.E.)

Doña Ana Matilde Expósito Sabariego. (P.S.O.E.)

Don Francisco Delgado Vilchez. (P.P.)

Doña María Jesús Arrabal Orpez. (P.P.)

Don Antonio Javier Jaén Bogarín. (P.P.)

Don Raúl Castro Martínez. (P.P.)

Doña Custodia Martos Luque. (PA)

Don Manuel Consuegra Melero. (PA)

Doña María José Martínez Sánchez. (PA)

Don Salvador Siles Tello. (PA)

Don Antonio Funes Ojeda (IU)

Secretaría Acctal.-

Doña María Teresa Orta Rodríguez.

Interventor Acctal.-

Don José Luis Pérez Arjona.

En la Ciudad de Martos en el Salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento de Martos, siendo las veinte horas del día treinta y uno de mayo de dos mil dieciocho, se reúnen los señores/as arriba relacionados al objeto de celebrar sesión ordinaria correspondiente al mes de mayo del Pleno de la Corporación, convocada para este día y hora, en primera convocatoria.

No asiste aunque justifica su ausencia Doña Ana María Jiménez Gálvez.

Existiendo quórum legal suficiente para la celebración de la sesión se hace constar a efectos de votaciones que la Corporación Municipal está integrada por veintiún miembros de hecho y de derecho, incluido el Sr. Alcalde.

1.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESION ANTERIOR DE FECHA 26 DE ABRIL DE 2018.- Preguntados por la Presidencia si alguno de los miembros asistentes tiene que formular observaciones al acta epigrafiada, se formula la siguiente:

- Sr. Funes.- En folio serie P -1 nº 000059, reverso, donde dice "...Sr. Funes..." debe decir "...Sra. Martos..."

Hecha esta observación, queda aprobada por unanimidad el acta correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 26 de abril de 2018.

2.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA.- Los señores/as asistentes quedan enterados del contenido de las Resoluciones dictadas por la Presidencia y Concejales Delegados desde la Resolución nº 861 de fecha 11 de Abril de 2018 a Resolución nº 1242 de fecha 22 de mayo de 2018.

3.- PROPUESTA DE ACEPTACION DE HERENCIA DE DON ANTONIO PEÑA GARCIA Y DOÑA JOSEFA RUIZ CASTILLO, EN LA QUE SE INSTITUYE HEREDERO FIDEICOMISARIO DE RESIDUO EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARTOS.- Se da cuenta del expediente instruido en relación con el testamento de Don Antonio Peña García en virtud del cual se instituye heredera fiduciaria a su esposa Doña Josefa Ruiz Castillo y al Excelentísimo Ayuntamiento de Martos como heredero fideicomisario de residuo.

La cláusula tercera del testamento de Don Antonio Peña García obrante en el expediente establece lo siguiente "...lega a su esposa el usufructo vitalicio de la parte que al testador corresponde en la biblioteca sita en la vivienda del testador y la nuda propiedad al Ayuntamiento de Martos para aumentar los fondos de la biblioteca municipal o crear una pública..."

Por su parte, la cláusula cuarta de dicho testamento literalmente dice "...Instituye heredera fiduciaria con facultad de disponer en caso de necesidad, cuya existencia queda a la conciencia de la heredera, a su esposa. Será heredero fideicomisario de residuo el Ayuntamiento de Martos,

Actas y Resoluciones



pero con carga de acuerdo con el artículo 788 del Código Civil, de destinar perpetuamente rendimientos del caudal relicto en primer lugar al mantenimiento en perfecto estado del mausoleo a que se refiere la cláusula primera de este testamento, y después, a la compra de libros que aumente el fondo de la biblioteca o a obras de caridad..."

Como consecuencia de lo anterior, han sido comprobados los bienes que corresponderán al Ayuntamiento en su calidad de heredero fideicomisario de residuo de la citada herencia y que son los siguientes:

1.- Una finca rústica en el paraje Fuente del Alcalde inscrita en el Registro de la Propiedad de Martos, al tomo 2.502, libro 1.011, folio 207.- Finca registral número 10971

2.- Una finca urbana (garaje) en Travesía Josefa Muñoz inscrita en el Registro de la Propiedad de Martos, al tomo 1.517, libro 577, folio 57. Finca registral número 41.035.

Respecto de esta última y como quiera que aún se encuentra a nombre de Don Antonio Peña García y no de su esposa, será necesario llevar a cabo en primer lugar una escritura de adición de herencia a la del Sr. Peña y una vez realizado este trámite proceder a la escritura de adjudicación a favor del Ayuntamiento de las fincas registrales números 10.971 y 41.035.

Visto informe emitido por la Secretaria Accidental en el que se hace constar, entre otros extremos la legislación aplicable al expediente que nos ocupa, en concreto:

- Artículo 10.c) del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.
- Artículo 15 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre del Patrimonio de las Administraciones Públicas.
- Artículo 11 de la Ley 7/1999, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.
- Artículo 22 del Decreto 18/2006, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.
- Artículos 781 a 785 del Código Civil.

Visto informe emitido por el Sr. Interventor Accidental acreditativo de la existencia de consignación presupuestaria en el Presupuesto General aprobado para el ejercicio de 2018, aplicación 9200.226.04 Servicios jurídicos, notaría y registro, para hacer frente al importe de los gastos de 363 euros, derivados de la aceptación de la herencia de la finca rústica con número de finca registral 10.971 y finca urbana con número registral 41.035.

Acreditado según se desprende de las certificaciones catastrales obrantes en el expediente, que el valor del gravamen impuesto no excede del valor de lo que se adquiere.

Acreditado mediante informe y documentación que se incorpora al expediente que los libros que componían el legado del Sr. Peña García se



encuentran custodiados en la biblioteca pública municipal, perfectamente clasificados y ordenados.

Considerando lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre y artículo 22 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, que aprueba el Reglamento de Bienes de Andalucía, en cuanto a la competencia para aceptar esta herencia corresponde al Pleno de la Entidad Local, con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de personas miembros de la Corporación, cuando la cuantía de los bienes exceda del diez por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto y con la mayoría simple en los demás supuestos.

Examinado dictamen que emite la Comisión Municipal Informativa de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas en sesión celebrada el día 28 de mayo pasado, EL AYUNTAMIENTO PLENO por unanimidad ACUERDA:

Primero.- Aceptar los bienes que corresponden al Ayuntamiento de Martos, en calidad de heredero fideicomisario de residuo, que se describen a continuación:

1.- Una finca rústica en el paraje Fuente del Alcalde inscrita en el Registro de la Propiedad de Martos, al tomo 2.502, libro 1.011, folio 207.- Finca registral número 10971

2.- Una finca urbana (garaje) en Travesía Josefa Muñoz inscrita en el Registro de la Propiedad de Martos, al tomo 1.517, libro 577, folio 57. Finca registral número 41.035.

Respecto de esta última y como quiera que aún se encuentra a nombre de Don Antonio Peña García y no de su esposa, será necesario llevar a cabo en primer lugar una escritura de adición de herencia a la del Sr. Peña y una vez realizado este trámite proceder a la escritura de adjudicación a favor del Ayuntamiento de las fincas registrales números 10.971 y 41.035.

Segundo.- Asumir el compromiso de mantener perpetuamente, en perfecto estado, el mausoleo de Don Antonio Peña García y la compra de libros para aumentar el fondo de la biblioteca municipal, tal como se ha venido haciendo desde el fallecimiento del Sr. Peña García.

Tercero.- Asumir los gastos que se originen de la aceptación de la herencia objeto de este acuerdo y que ascenderían a la cantidad de 363 euros (impuestos incluidos).

Cuarto.- Una vez ultimados los trámites notariales objeto de aceptación de la herencia se inscribirán los bienes en el Registro de la Propiedad y se incluirá en la rectificación anual del Inventario de Bienes de la Entidad.

Quinto.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios en orden a la ejecución del presente acuerdo.

Actas y Resoluciones

- Intervenciones en este asunto.-

- Sra. Martos.- Votamos que sí en comisión pero nos surge una duda; cuando dicen que dentro del convenio que se va a llevar a cabo, una de las obligaciones del Ayuntamiento es la de cuidar el mausoleo, el tema de las tasas ¿Quién las paga, el Ayuntamiento o la familia?

- Sra. Arrabal.- El Partido Popular va a cambiar el sentido del voto, votando afirmativamente.

4.- PROPUESTA DE APROBACIÓN INICIAL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MEDIANTE TRANSFERENCIA DE CREDITO Nº 1/ 2018.- Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable, y dado que cabe efectuar transferencias de créditos de otras partidas del presupuesto vigente no comprometidas pertenecientes a aplicaciones presupuestarias de gastos de distintos áreas de gasto, y

Visto informe que al respecto emite el Interventor Acctal. con fecha 24 de mayo actual, y examinado dictamen que emite la Comisión Municipal Informativa de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas en sesión celebrada el día 28 de mayo pasado, EL AYUNTAMIENTO PLENO con el voto favorable de quince miembros presentes de los veintiuno que de derecho integran la Corporación (11 Votos a favor P.S.O.E.-4 Votos a favor P.P./4 Votos en contra P.A.-1 Voto en contra I.U.) y, por tanto, por mayoría absoluta del número legal de miembros ACUERDA:

Primero.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria mediante transferencia de créditos número 1/2018, con el siguiente tenor:

Incrementos.-

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe
9200.226.99	Otros Gastos Diversos	80.000
9340.227.08	Gastos Recaudación Basura (FCC Aqualia S.A.)	45.000
9340.352.00	Intereses de Demora	50.000
	TOTAL AUMENTOS:	175.000

Disminuciones.-

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe
---------------------------	--------------	---------

0110.310.00	Intereses de préstamos	40.000
0110.310.01	Intereses Operaciones Tesorería	25.000
1610.227.99	Contrato Abast., Saneam. Agua (FCC Aqualia S.A.)	99.500
3110.227.00	Contratos Protección Salubridad Pública	7.500
4411.472.00	Contrato Empresa Transp. Colec. Urbano Viajeros	3.000

TOTAL DISMINUCIONES: 175.000

Segundo.- Someter el expediente de aprobación inicial de la modificación presupuestaria mediante transferencia de créditos número 1/2018 a información pública durante el plazo de quince días para la presentación de reclamaciones, mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Portal de Transparencia, en el Tablón de Edictos y en el Tablón Virtual.

Tercero.- En caso que no se hubiesen presentado reclamaciones se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario. En todo caso, los acuerdos definitivos, incluidos los provisionales elevados automáticamente a esta categoría habrán de ser publicados en el Boletín Oficial de la Provincia, entrando en vigor en el momento de su publicación.

- Intervenciones en este asunto.-

- Sr. Funes.- No supone romper la situación de equilibrio o superávit, se entiende por transferencia de crédito aquella modificación presupuestaria del presupuesto de gastos mediante la que, sin alterar la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras partidas presupuestarias con diferente vinculación jurídica y se informa favorablemente el expediente. Según propone Intervención, la disminución que es de donde se quita, son las siguientes partidas: intereses de préstamos 40.000 euros, intereses de operaciones de tesorería 25.000, contrato de abastecimiento y saneamiento de agua de Aqualia 99.500 euros, contrato de protección de salubridad pública 7.500 euros y contrato de empresa transporte urbano de viajeros 3.000 euros, con un total de 175.000 euros. Los incrementos, que es donde irían estas partidas que se quitan, serían para ingresos de demora 50.000 euros, gastos de recaudación de basura de Aqualia 45.000 euros, otros gastos diversos 80.000 euros, por lo tanto son 175.000 euros. Lo que queremos saber es si de las partidas de disminución se verán afectadas el servicio que se presta al reducir el presupuesto y, además, queremos saber también, en la partida de incrementos de otros gastos diversos, 80.000 euros, que están sin especificar, cuales son los mismos.

- Sra. Martos.- Esta modificación la presentan ustedes por urgencia, nos dicen y me voy a remitir al acta, dice que una vez leída la propuesta de la secretaria de la comisión, el sr. Presidente explica que esta modificación viene motivada como consecuencia del punto anterior, ya que es necesario

Actas y Resoluciones



adaptar el presupuesto al nuevo gasto originado por las gestiones encomendadas por la Agencia Tributaria. Cuando nos vamos al expediente, vemos que las tres partidas que se modifican; una corresponde a otros gastos diversos, por valor de 80.000 euros, que no sabemos por qué, que en éste tendría que ser para sanción gestión de Agencia Tributaria, no lo sabemos por qué aquí desde luego no lo pone. Otra partida que también sufriría modificación es gasto recaudación basura Aqualia por valor de 45.000 euros se incrementa, las previsiones que tenían ustedes para este año son 90 más 45 que es lo que ha ocasionado todo ese incremento, porque aquí, como digo este incremento es para gastos de recaudación de basura, pero no pone lo que ustedes nos dijeron en la comisión que era para hacer gestiones encaminada a la Agencia Tributaria. Otra partida que también sufre otra modificación son los intereses de demora, ¿Qué es lo que no se ha pagado por valor de 50.000 euros? Todo esto suma 175.000 euros. Según el acta y sus explicaciones, el nuevo gasto ocasionado por las gestiones encomendadas por la Agencia Tributaria, sería ese el concepto no lo que ustedes ponen aquí, por lo tanto, díganos quien va a recibir ese dinero, si va a ser la Agencia Tributaria, si va a ser Aqualia, si va a ser Cespa, porque realmente la propuesta que ustedes traen es muy distinta a lo que se nos explicó en comisión informativa.

- Sr. Alcalde.- Sr. Interventor ¿Ha habido algún cambio en la propuesta respecto de la comisión informativa? Es decir, la propuesta que se trae es la que se vio y explicó en comisión informativa ¿verdad?

El Sr. Interventor Acctal. asiente afirmativamente.

- Sr. Arrabal.- El grupo popular va a cambiar el sentido del voto votando positivamente a esta modificación presupuestaria debido a lo que estamos haciendo ajustarse al Real Decreto 2/2004 y, puesto que todos los informes del Sr. Interventor pone que cumple todos los requisitos legales y no hacerlo, votar en contra, sería no cumplir con la normativa que nos están exigiendo.

- Sr. Cuesta.- Cuando se han hecho las disminuciones es porque se ha visto que hay en el trayecto, en lo que va de año, pues esas partidas han tenido un comportamiento bueno y hay superávit, hay saldo suficiente para poder cubrir otras, eso se irá viendo a lo largo del año también en otras. Intereses de préstamos pues había una previsión, se va a gastar menos en intereses de préstamos por las acciones que se hacen, por lo tanto, se puede generar. Lo mismo digo en intereses de operaciones de tesorería, no se está gastando el dinero que había presupuestado y se puede coger. En el contrato de la empresa de transporte, lo mismo, se hicieron unas previsiones y, en realidad, contrato de abastecimiento de agua ya veremos a lo largo de este pleno también como hay la posibilidad de que haya un superávit.



Como vamos previniendo con antelación, los conceptos exactos, concretos, no podemos saberlos. Intereses de demora, si hay intereses de demora porque hay un requerimiento del año 2014 de la Agencia Tributaria y eso puede llevar consigo una sanción, unos intereses, dependiendo luego lo que vaya a suceder con la sanción, que todavía se está trabajando para que sea lo menos posible, por lo tanto, eso está ahí. En cuanto a otros gastos diversos, ya se le dijo, habría una sanción, unos intereses y otra es la sanción, y se ha previsto esa cantidad para hacer frente a la cantidad que, en su momento, nos indique la Agencia Tributaria. Y los gastos de recaudación de basura, están todos relacionados con el requerimiento de la Agencia Tributaria, este requerimiento está relacionado con el servicio de basuras y lo que son las tasas y el IVA y, por lo tanto, eso afecta también a los gastos de recaudación de la basura. Absolutamente todo lo que se ha previsto está dentro para poder satisfacer el requerimiento que hay por parte de la Agencia Tributaria. Es del año 2014 y estamos intentando solucionar esa situación.

- Sr. Funes.- No vamos a votar a favor este punto por la sencilla razón que todo esto viene como consecuencia de la privatización de los servicios y nosotros estamos en contra de eso y no vamos a votar a favor.

- Sra. Martos.- No estamos de acuerdo con esta propuesta. En este expediente falta documentación porque si ha habido un requerimiento de la Agencia Tributaria, no sabemos ese requerimiento a qué se sujeta y usted está diciendo que con esta partida una previsión de lo que pudiera decir la Agencia Tributaria, entonces qué estamos hablando, por lo menos, es lo que usted acaba de decir. Por lo tanto, entendiéndolo efectivamente, sabemos que aquí hay una modificación presupuestaria pero lo que no está claro es, precisamente, en donde se va a gastar ese dinero. Siempre se han hecho modificaciones presupuestarias y siempre se nos ha exigido que se diga el proyecto completo, con todo especificado y ahora aquí la primera partida que vemos es gastos varios, entenderán ustedes que nos entren las dudas. Si ahora usted me habla que hay un requerimiento de la Agencia Tributaria, en el expediente que sepamos no hay ningún requerimiento y creo que tenemos todo el derecho a verlo. Como tenemos esa desinformación, y mañana el Sr. Alcalde nos ha convocado, nos gustaría también ver estos documentos del requerimiento, para saber realmente a que nos están avocando ustedes. Necesitamos una explicación clara y concisa.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se insta al Sr. Interventor Acctal a proceder a aclarar las cuestiones planteadas por la portavoz del grupo municipal andalucista.

- Sr. Interventor Acctal.- Ya estuvo en mi despacho y recibió información sobre el tema. Ha habido un requerimiento de la Agencia Tributaria en relación con el IVA que el Ayuntamiento se desgravaba como consecuencia del servicio de recogida de basura. Al no ser posible esa desgravación, tenemos que proceder a la devolución de ese IVA

Actas y Resoluciones



indebidamente cobrado. Estamos en conversaciones con la Agencia Tributaria para ver la sanción que eso supone y los intereses. En principio, eso corresponde solo al ejercicio 2014 pero si hay más ejercicios los cuales eso ocurra, tendrá también que corregirse. Esta modificación es para hacer frente a esos gastos que prevemos que van a ser. El requerimiento que ahora mismo tenemos sobre la mesa es del 2014.

- Sr. Alcalde.- Cuando gobernaba el Partido Andalucista y el Partido Popular.

- Sr. Cuesta.- Toda la información la tiene. Hay un requerimiento de la Agencia Tributaria, y usted lo sabe, se estaba desgravando el IVA soportado en la basura y no se podía hacer. Esto es del año 2014 y no hemos dicho nada. Hemos entendido que es una responsabilidad de gobierno que hay que asumir porque es una cosa imprevista. Es del año 2014 cuando usted era Concejala de Hacienda, y lo único que estamos haciendo, para evitar sanciones, después de haber tenido varias reuniones con la Agencia Tributaria, haciendo y desmostrando que nuestra intención es hacerlo y resolverlo lo antes posible, hemos estado hasta hace cuatro días con reuniones con la Agencia Tributaria y ya les hemos demostrado que venía a pleno la modificación presupuestaria y la modificación de las tasas de basura, porque eran necesarias para dar cumplimiento del requerimiento de la Agencia Tributaria y para que vean la buena voluntad del Ayuntamiento por solucionar el problema. En cuanto a las cantidades, no se pueden precisar, pero estas modificaciones tienen que venir a pleno, y si ahora nos viene el requerimiento, ¿qué hacemos? ¿Convocamos un pleno extraordinario solamente para esto?

Hay que agradecer la profesionalidad de los técnicos, tanto de recaudación como de intervención, que están haciendo un trabajo previo previniendo lo que puede venir para intentar que la gestión del Ayuntamiento vaya mejor. Quiero agradecer el empeño que están teniendo, por ser lo más eficientes posibles y por intentar evitar la sanción o que sea la menor posible, con la buena relación y la buena voluntad que se ha demostrado ante la Agencia Tributaria.

5.- PROPUESTA DE APROBACION DE RESULTADO DE LA REGULARIZACION DE COMPRA DE AGUA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2016.- Vista solicitud presentada por FCC AQUALIA S.A., empresa concesionaria del servicio de abastecimiento, saneamiento y depuración de aguas residuales en nuestra Ciudad, y

Examinado informe que emite el Interventor Acctal. de fecha 8 de mayo pasado, así como dictamen que emite la Comisión Municipal Informativa de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas en sesión celebrada el día 28 de mayo actual, EL AYUNTAMIENTO PLENO por

unanimidad ACUERDA aprobar el resultado de la regularización de compra de agua correspondiente al ejercicio 2016, de la que resulta un importe a favor del Excmo. Ayuntamiento de Martos de 116.563'81 euros.

6.- PROPUESTA DE APROBACION DE EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITO Nº 2 EJERCICIO 2018.- Conforme a lo establecido en el artículo 60 apartado 2 del Real Decreto 500/1.990, de 20 de Abril, procede realizar reconocimiento extrajudicial de créditos número 2/2.018, el cual afectará a diversos gastos efectuados durante diversos ejercicios económicos, ya que no han podido ser contabilizados por distintos motivos, según relación que se acompaña por un importe total de 5.401,02 euros.

En el vigente ejercicio económico, a tenor del informe de consignación aportado por la Intervención de Fondos, existen dotaciones presupuestarias suficientes, bien en las propias aplicaciones presupuestarias afectadas o bien a nivel de vinculación jurídica, para poder hacer frente al reconocimiento de tales obligaciones, conforme lo establecido en el artículo 26.2.c) del Real Decreto 500/1.990, de 20 de Abril, sin que con ello se afecte, de forma considerable, al funcionamiento regular de los servicios e inversiones correspondientes al ejercicio 2.018.

Vistos los informes y demás documentos que obran en el expediente, y examinado dictamen que emite la Comisión Municipal Informativa de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas en sesión celebrada el día 28 de mayo pasado, EL AYUNTAMIENTO PLENO con el voto favorable de diecinueve miembros presentes de los veintiuno que de derecho integran la Corporación (11 Votos a favor P.S.O.E.-4 Votos a favor P.P.-4 Votos a favor P.A./1 Abstención I.U.) y, por tanto, por mayoría absoluta del número legal de miembros ACUERDA:

Primero.- Aprobar el Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos número 2/2018.

Segundo.- Reconocer las correspondientes obligaciones a favor de los distintos interesados afectados que se encuentran incluidos en la relación que obra en el expediente.

- Intervenciones en este asunto.-

- Sr. Funes.- Entendiendo que se pueden hacer frente a estas obligaciones sin que con ello afecte de forma considerable el funcionamiento regular de los servicios de inversión ejercicio 2018 pero sin ser la forma más acertada de gestión desde Izquierda Unida nos vamos a abstener.



7.- PROPUESTA DE APROBACION DE INICIAL DE EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACION DEL SERVICIO DE ESCUELA INFANTIL VIRGEN DEL PILAR.- El Decreto-ley 1/2017, de 28 de marzo, de medidas urgentes para favorecer la escolarización en el primer ciclo de la educación infantil en Andalucía, articula de manera urgente un nuevo sistema de ayudas dirigido a las familias para fomentar la escolarización en este ciclo, mejorando la participación de todos los centros legalmente autorizados para su funcionamiento y garantizando la igualdad de oportunidades de las familias. En el anexo III se aprueba la cuantía y las bonificaciones de los precios públicos aplicables a los centros de titularidad de la Junta de Andalucía, correspondientes a los servicios establecidos en el Decreto 149/2009, de 12 de mayo.

Visto informe emitido por la Responsable de la Escuela Infantil "Virgen del Pilar", de fecha 3 de mayo de 2018, así como la propuesta del Concejal Delegado de Educación, Deportes y Salud, de fecha 4 de mayo de 2018, sobre la modificación de la vigente Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la Prestación del Servicio de Escuela Infantil Virgen del Pilar, a efectos de adecuar la misma al contenido del acuerdo de 27 de febrero de 2018, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, por el que se modifican las bonificaciones sobre los precios públicos de los servicios de atención socioeducativa y de comedor escolar aplicables a los centros de titularidad de la Junta de Andalucía, incluidas en el Anexo III del Decreto-ley 1/2017, de 28 de marzo, y examinado dictamen que emite la Comisión Municipal Informativa de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas en sesión celebrada el día 28 de mayo pasado, EL AYUNTAMIENTO PLENO por unanimidad ACUERDA:

Primero.- Aprobar Inicialmente la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de Escuela Infantil Virgen del Pilar, en los términos que se indica a continuación:

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ESCUELA INFANTIL VIRGEN DEL PILAR
(...)

Artículo 8. Reducciones.

1.- Servicio de atención socioeducativa:

a) Para la primera plaza por familia, sobre el precio mensual se aplicará el porcentaje de reducción que resulte de aplicar los criterios siguientes:

- Reducción del 80% para familias cuya renta per cápita esté comprendida entre 0,5 y 0,6 IPREM (Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples).
- Reducción del 70% para familias cuya renta per cápita sea superior a 0,6 IPREM e igual o inferior a 0,75 IPREM.
- Reducción del 60% para familias cuya renta per cápita sea superior a 0,75 IPREM e igual o inferior a 0,90 IPREM.
- Reducción del 50% para familias cuya renta per cápita sea superior a 0,90 IPREM e igual o inferior a 1,00 IPREM.



- Reducción del 40% para familias cuya renta per cápita sea superior a 1,00 IPREM e igual o inferior a 1,10 IPREM.
- Reducción del 30% para familias cuya renta per cápita sea superior a 1,10 IPREM e igual o inferior a 1,20 IPREM.
- Reducción del 20% para familias cuya renta per cápita sea superior a 1,20 IPREM e igual o inferior a 1,30 IPREM.
- Reducción del 15% para familias cuya renta per cápita sea superior a 1,30 IPREM e igual o inferior a 1,40 IPREM.
- Reducción del 10% para familias cuya renta per cápita sea superior a 1,40 IPREM e igual o inferior a 1,50 IPREM.

b) Cuando la familia tenga dos personas menores disfrutando de este servicio, la segunda tendrá una reducción del 30% de la cuantía que resulte aplicable a la primera con arreglo a los criterios establecidos en el apartado a) anterior.

c) Cuando la familia tenga tres personas menores disfrutando de este servicio, la tercera tendrá una reducción del 60% de la cuantía que resulte aplicable a la primera con arreglo a los criterios establecidos en el apartado a) anterior.

d) Cuando la familia tenga más de tres personas menores disfrutando de este servicio, la cuarta y sucesivas tendrán una reducción del 100% de la cuantía que resulte aplicable a la primera con arreglo a los criterios establecidos en el apartado a) anterior.

Tendrán igualmente una reducción del 100%:

- Las plazas ocupadas por menores cuando existan circunstancias sociofamiliares que originen la adopción de medidas de protección del o de la menor por parte de las instituciones públicas.
- Las plazas ocupadas por menores cuando existan circunstancias sociofamiliares que originen carencias o dificultades en la atención a las necesidades básicas que los menores precisan para su correcto desarrollo físico, psíquico y social y que no requieran en principio la separación del medio familiar.
- Las plazas ocupadas por menores cuando las familias se encuentren en circunstancias de dificultad social, entendiéndose como tal aquellas familias cuya renta per cápita sea inferior a 0,50 IPREM o, en el caso de las familias monoparentales, a 0,75 IPREM.
- Las plazas ocupadas por hijos o hijas de mujeres atendidas en los centros de acogida para mujeres víctimas de la violencia de género.
- Las plazas ocupadas por menores que sean víctimas de terrorismo o sus hijos o hijas.

2.- Servicio de comedor escolar:

a) Para la primera plaza por familia, sobre el precio mensual se aplicará el porcentaje de reducción que resulte de aplicar los criterios siguientes:

- Reducción del 80% para familias cuya renta per cápita esté comprendida entre 0,5 y 0,6 IPREM (Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples).
- Reducción del 70% para familias cuya renta per cápita sea superior a 0,6 IPREM e igual o inferior a 0,75 IPREM.
- Reducción del 60% para familias cuya renta per cápita sea superior a 0,75 IPREM e igual o inferior a 0,90 IPREM.
- Reducción del 50% para familias cuya renta per cápita sea superior a 0,90 IPREM e igual o inferior a 1,00 IPREM.
- Reducción del 40% para familias cuya renta per cápita sea superior a 1,00 IPREM e igual o inferior a 1,10 IPREM.
- Reducción del 30% para familias cuya renta per cápita sea superior a 1,10 IPREM e igual o inferior a 1,20 IPREM.
- Reducción del 20% para familias cuya renta per cápita sea superior a 1,20 IPREM e igual o inferior a 1,30 IPREM.
- Reducción del 10% para familias cuya renta per cápita sea superior a 1,30 IPREM e igual o inferior a 1,40 IPREM.

Actas y Resoluciones



b) Cuando la familia tenga dos personas menores disfrutando de este servicio, la segunda tendrá una reducción del 30% de la cuantía que resulte aplicable a la primera con arreglo a los criterios establecidos en el apartado a) anterior.

c) Cuando la familia tenga tres personas menores disfrutando de este servicio, la tercera tendrá una reducción del 60% de la cuantía que resulte aplicable a la primera con arreglo a los criterios establecidos en el apartado a) anterior.

d) Cuando la familia tenga más de tres personas menores disfrutando de este servicio, la cuarta y sucesivas tendrán una reducción del 100% de la cuantía que resulte aplicable a la primera con arreglo a los criterios establecidos en el apartado a) anterior.

Tendrán igualmente una reducción del 100%:

- Las plazas ocupadas por menores cuando existan circunstancias sociofamiliares que originen la adopción de medidas de protección del o de la menor por parte de las instituciones públicas.

- Las plazas ocupadas por menores cuando existan circunstancias sociofamiliares que originen carencias o dificultades en la atención a las necesidades básicas que los menores precisan para su correcto desarrollo físico, psíquico y social y que no requieran en principio la separación del medio familiar.

- Las plazas ocupadas por menores cuando las familias se encuentren en circunstancias de dificultad social, entendiéndose como tal aquellas familias cuya renta per cápita sea inferior a 0,50 IPREM o, en el caso de las familias monoparentales, a 0,75 IPREM.

- Las plazas ocupadas por hijos o hijas de mujeres atendidas en los centros de acogida para mujeres víctimas de la violencia de género.

- Las plazas ocupadas por menores que sean víctimas de terrorismo o sus hijos o hijas.

3.- Servicio de taller de juego. Se establece una reducción del 100% en los siguientes supuestos:

- Las plazas ocupadas por menores cuando existan circunstancias sociofamiliares que originen la adopción de medidas de protección del o de la menor por parte de las instituciones públicas.

- Las plazas ocupadas por menores cuando existan circunstancias sociofamiliares que originen carencias o dificultades en la atención a las necesidades básicas que los menores precisan para su correcto desarrollo físico, psíquico y social y que no requieran en principio la separación del medio familiar.

- Las plazas ocupadas por hijos o hijas de mujeres atendidas en los centros de acogida para mujeres víctimas de la violencia de género.

- Las plazas ocupadas por menores que sean víctimas de terrorismo o sus hijos o hijas.

4.- A efectos de cálculo de las reducciones establecidas en el presente artículo se aplicará el IPREM en cómputo anual, correspondiente a catorce mensualidades, incluidas las pagas extraordinarias.

(...)

Segundo.- Someter el expediente y la aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la Prestación del Servicio de Escuela Infantil Virgen del Pilar, a información pública durante el plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias, mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Portal de Transparencia, en el Tablón de Edictos, en el Tablón Virtual y en el Diario de los de mayor difusión de la Provincia.

Tercero.- En caso que no se hubiesen presentado reclamaciones se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces

provisional, sin necesidad de acuerdo plenario. En todo caso, los acuerdos definitivos, incluidos los provisionales elevados automáticamente a esta categoría y el texto íntegro de la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la Prestación del Servicio de Escuela Infantil Virgen del Pilar, habrán de ser publicados en el Boletín Oficial de la Provincia, entrando en vigor en el momento de su publicación y siguiendo los restantes trámites legales.

- Intervenciones en este asunto.-

- Sr. Funes.- Se modifican las bonificaciones sobre los precios públicos en los que en el artículo 8 hay una serie de reducciones por el Decreto-Ley 1/2017, de 28 de marzo, de medidas urgentes para favorecer la escolarización en el primer ciclo de educación infantil de Andalucía articula de manera urgente un nuevo sistema de ayuda dirigido a las familias para fomentar la escolarización en este ciclo, mejorando la participación de todos los centros legalmente autorizados y garantizando la igualdad de oportunidades de las familias, por lo que nuestro voto será afirmativo.

- Sra. Arrabal.- Como se trata de bonificaciones que van a permitir y favorecer la escolarización de los niños de nuestro municipio, por supuesto el Partido Popular está a favor de esta medida.

8.- PROPUESTA DE APROBACION INICIAL DE EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR RECOGIDA DE BASURAS.- La presente modificación viene motivada por la adecuación de la vigente ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de recogida de basuras al criterio interpretativo que a tal efecto ha emitido la Dirección General de Tributos en relación con lo dispuesto en el artículo 7.8 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido.

En el caso que nos ocupa y en aplicación "strictu sensu" del tenor literal que la Dirección General de Tributos otorga a la norma tributaria, cabe concluir que nos hallamos ante uno de los supuestos de prestaciones de servicios, por los cuales la Administración no puede deducirse el I.V.A. soportado, a pesar de ser prestados por parte de una empresa que gestiona el servicio de forma indirecta en nombre de la Administración y, en consecuencia, ésta, a efectos de poder mantener el equilibrio económico-financiero del servicio y no incrementar el déficit existente en el mismo, propone modificar la referida ordenanza fiscal a efectos de incrementar el importe de la tarifa a aplicar por la prestación del servicio en la misma cantidad que hasta ahora se incrementaba por la aplicación del Impuesto sobre el Valor Añadido, no suponiendo en síntesis para el ciudadano incremento alguno sobre el importe final a satisfacer por la prestación del servicio de recogida de basuras.

Actas y Resoluciones



Y examinado dictamen que emite la Comisión Municipal Informativa de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas en sesión celebrada el día 28 de mayo pasado, EL AYUNTAMIENTO PLENO con el voto favorable de once miembros presentes de los veintiuno que de derecho integran la Corporación (11 Votos a favor P.S.O.E./4 Votos en contra P.A.-1 Voto en contra I.U./4 Abstenciones P.P.) y, por tanto, por mayoría absoluta del número legal de miembros ACUERDA:

Primero.- Aprobar inicialmente la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por recogida de basuras, en los términos que se indica a continuación:

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR RECOGIDA DE BASURAS.

(...)

Artículo 6. Cuota tributaria.

1.- La cuota tributaria consistirá en una cantidad fija, por unidad de local, que se determinará en función de la naturaleza y destino de los inmuebles y de la categoría del lugar, plaza, calle o vía pública donde estén ubicados aquellos.

2.- A tal efecto, se aplicará la siguiente Tarifa:

Epígrafe 1.- Viviendas particulares y otros usos domésticos:

	Importe en Euros
Cuota trimestral por cada finca registral	34,90

Epígrafe 2.- Comunidades de Vecinos;

	Importe en Euros
Cuota trimestral por comunidad	6,35

Epígrafe 3.- Establecimientos de alojamiento colectivo (por plaza y trimestre):

	Importe en Euros
1.- Hoteles 3 estrellas.	6,25
2.- Hoteles 2 estrellas.	4,90
3.- Hoteles 1 estrella.	3,80
4.- Hostales y pensiones.	2,55
5.- Fondas.	1,25
6.- Congregaciones religiosas.	1,25
7.- Colegios.	0,12
8.- Residencias de ancianos.	1,13

Epígrafe 4.- Establecimientos relacionados con hostelería/restauración (por trimestre):

	Importe en Euros
1.- Hasta 50 personas de aforo	61,00
2.- De 51 a 100 personas de aforo	91,55
3.- De 101 a 200 personas de aforo	120,85
4.- De 201 a 300 personas de aforo	152,50
5.- De 301 a 400 personas de aforo	182,40
6.- De 401 personas de aforo en adelante	213,45
7.- Aforo no clasificado	61,00



Epígrafe 5.- Establecimientos relacionados con alimentación (por trimestre):

	Importe en Euros
1.- Hasta 50 m ² de superficie de venta	61,00
2.- De más 50 a 100 m ² de superficie de venta	91,55
3.- De más 100 a 300 m ² de superficie de venta	120,85
4.- De más 300 a 2.000 m ² de superficie de venta	152,50

Epígrafe 6.-Grandes superficies (por trimestre).

	Importe en Euros
1.- Grandes superficies	668,70

Epígrafe 7.- Comercios o establecimientos no contemplados en los distintos epígrafes de este artículo (por trimestre):

	Importe en Euros
1.- Hasta 50 m ² DE SUPERFICIE de venta	61,00
2.- De más 50 a 100 m ² ""	91,55
3.- De más 100 a 300 m ²	120,85
4.- De más 300 a 2.000 m ²	152,50

Epígrafe 8.- Establecimientos dedicados a oficinas y/o despachos profesionales (por trimestre):

	Importe en Euros
1.- Hasta 50 m ² DE SUPERFICIE útil	61,00
2.- De más 51 a 100 m ² ""	74,55
3.- Superior a 100 m ²	87,95

Epígrafe 9.-

	Importe en Euros
Bancos y Cajas de Ahorro por trimestre	195,40

Epígrafe 10.- Establecimientos especiales (laboratorios, clínicas y ambulatorios) por trimestre:

	Importe en Euros
1.- Hasta 50 m ² DE SUPERFICIE útil	61,00
2.- De más 50 a 100 m ²	91,55
3.- De más 100 a 300 m ²	120,85
4.- De más 300 a 2.000 m ²	152,50
5.- De más 2.000 a 10.000 m ²	435,45

Epígrafe 11.- Empresas que generan Residuos Sólidos Asimilables a Urbanos, así como todos aquellos que no tengan la calificación de peligrosos según el Real Decreto 952/1997 y la Orden MAM/304/2002, o que por su naturaleza/composición puedan asimilarse a éstos. (por trimestre):

	Importe en Euros
1.- Cuota trimestral mínima por hasta 1000 kilogramos	79,60
2.- Cuota por kilogramo adicional	0,1023

Actas y Resoluciones

Cualquier duda en cuanto a la inclusión de las distintas actividades en los epígrafes citados se resolverá conforme a la normativa vigente del Impuesto sobre Actividades Económicas y en caso de no poder utilizar ésta se tomará como criterio de inclusión a los mismos efectos el tipo de uso que conste en el contrato que para el suministro de agua exista en relación con el servicio en cuestión.

En cualquier caso, se considerarán, grandes superficies, a efectos de esta Tarifa, aquellos establecimientos de venta al público que, en un mismo local, operen al menos en tres de los siguientes géneros de actividad: muebles, tejidos y confecciones, electrodomésticos, droguería y perfumería y comestibles.

3.- Las cuotas señaladas en la Tarifa tienen carácter irreducible y las mismas se afectarán, en función de la categoría de las vías públicas donde estuvieren ubicados los establecimientos, por los siguientes coeficientes correctores:

Categoría de la Calle	Coficiente corrector
Primera	1
Segunda	0,80
Tercera	0,60
Cuarta	0,40

4.- Para los sujetos pasivos de la tasa que siendo titulares del servicio prestado, de conformidad con lo establecido en el artículo 9 apartado 2 de la presente ordenanza, ostenten la condición de titulares de familia numerosa, cuyo servicio se preste en su vivienda habitual y la misma se encuentre ubicada en el casco antiguo delimitado por el P.G.O.U., que tributen por el epígrafe 1.- viviendas particulares, referida en el apartado 2 de este artículo, se establece un índice corrector del 0,9 sobre la cantidad resultante de aplicar a la tarifa en cuestión el coeficiente corrector que por categoría de calle se establece en el punto anterior. Este índice corrector sólo se aplicará siempre que concurren las circunstancias siguientes:

a.- Que los ingresos totales de la unidad familiar, no superen el salario mínimo interprofesional vigente por miembro de la unidad.

b.- Que residan oficialmente en Martos.

c.- Que sean sujetos pasivos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana.

Para poder disfrutar de esta reducción el sujeto pasivo tendrá que solicitarla al Ayuntamiento debiendo acompañar a la solicitud la siguiente documentación:

a.- Fotocopia del último recibo de I.B.I. urbana puesto al cobro relativo al bien inmueble donde se presta el suministro y para el que se solicita la reducción.

b.- Certificado de familia numerosa actualizado emitido por la Junta de Andalucía.

c.- Certificado de residencia actualizado.

d.- Fotocopia del último recibo por la prestación del servicio de basura puesto al cobro relativo al bien inmueble donde se presta el mismo y para el que se solicita la reducción.

e.- Informe del Servicio Municipal de Aguas relativo al nombre de la persona a la que, según el contrato de suministro de agua formalizado, en su momento, con el mencionado servicio, figura la prestación objeto de reducción.

f.- Fotocopia compulsada de la última declaración de la renta oficialmente presentada ante la A.E.A.T. correspondiente a cada miembro de la unidad familiar que tenga obligación de presentarla y en caso de no tener obligación de ello documento acreditativo de dicha circunstancia.

El plazo de disfrute de esta reducción será hasta el 31 de diciembre del ejercicio para el que se solicita, debiendo ser solicitada anualmente. En todo caso la reducción se extinguirá de oficio el año inmediatamente siguiente a aquel en el que el sujeto pasivo deje de reunir alguno de los requisitos necesarios.

5.- El Ayuntamiento de Martos podrá requerirle a las personas, que soliciten acogerse a la reducción establecida en el apartado 4 del presente artículo, cuanta documentación adicional, a la presentada junto a la solicitud, considere necesaria a fin de comprobar la

justificación de los requisitos expuestos en virtud de los cuales se solicita acogerse a la reducción en cuestión.

6.- El plazo máximo para solicitar la reducción establecida en el apartado 4 de este artículo será antes del 31 de marzo del ejercicio al que corresponda.

7.- Cuando concurren en un mismo titular vivienda y local la cuota a abonar será:

a.- Si la entrada a la vivienda se realiza a través del local, la correspondiente al local.

b.- Si vivienda y local tienen acceso separado, la correspondiente a los dos servicios.

c.- Si en la propia vivienda se ejerce actividad profesional, se tomará como referencia la superficie de la misma destinada al ejercicio de la actividad, si la superficie es superior al tercio de la vivienda se aplicará la cuota correspondiente a la actividad ejercida.

8.- A efectos de lo dispuesto en el epígrafe 1 del apartado 2 del presente artículo se entiende por otro uso doméstico, todo aquel que no implique el desarrollo de actividad alguna comercial, industrial o análoga.

(...)

Artículo 8. Declaración e ingreso.

1.- Dentro de los treinta días hábiles siguientes a la fecha en que se devengue por primera vez la Tasa, los sujetos pasivos formalizarán su inscripción en la matrícula, presentando, a tal efecto, la correspondiente declaración de alta e ingresando simultáneamente la cuota del primer trimestre. A través de dicha inscripción se entiende realizada la comunicación de incorporación a padrón.

2.- Cuando se conozca, ya sea de oficio o por comunicación de los interesados, cualquier variación de los datos figurados en la matrícula, se llevarán a cabo, de oficio, en ésta las modificaciones correspondientes, que surtirán efectos a partir del período de cobranza siguiente al de la fecha en que se haya efectuado la declaración.

3.- El cobro de las cuotas se efectuarán trimestralmente, mediante recibo derivado de la matrícula.

4.- Aquellos recibos de usuarios cuyo cobro se encuentre domiciliado serán adeudados en sus correspondientes cuentas bancarias a partir de los quince días naturales siguientes a aquel en que comience el cobro en periodo voluntario.

5.- Se presumirá que un local o vivienda se halla ocupado cuando el mismo aparezca dado de alta en la correspondiente lista cobratoria de la tasa de suministro de agua potable.

(...)

Segundo.- Someter el expediente y la aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Recogida de Basuras a información pública durante el plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias, mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Portal de Transparencia, en el Tablón de Edictos, en el Tablón Virtual y en el Diario de los de mayor difusión de la Provincia.

Tercero.- En caso que no se hubiesen presentado reclamaciones se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario. En todo caso, los acuerdos definitivos, incluidos los provisionales elevados automáticamente a esta categoría y el texto íntegro de la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Recogida de Basuras, habrán de ser publicados en el Boletín Oficial de la Provincia, entrando en vigor en el momento de su publicación y siguiendo los restantes trámites legales.

- Intervenciones en este asunto.-

Actas y Resoluciones



- Sr. Funes.- Esta modificación viene motivada por el criterio interpretativo que ha tenido la Dirección General de Tributos en relación del impuesto sobre el valor añadido en la que cabe concluir con uno de los supuestos de prestación de servicios por los cuales la Administración no puede deducirse el IVA soportado a pesar de ser prestado por una empresa que gestiona el servicio de forma indirecta en nombre de la Administración, en consecuencia, ésta a efectos de poder mantener el equilibrio económico-financiero del servicio y no incrementar el déficit existente del mismo, propone incrementar el importe de la tarifa en la misma cantidad que hasta horas se incrementaba por la aplicación del IVA no suponiendo para el ciudadano incremento alguno, por lo que desde Izquierda Unida entendemos que si la gestión fuese pública se ahorraría el IVA que supone un 10% de incremento de lo que se paga en el recibo de los contribuyentes marteños. Nuestra política es una gestión pública por lo que nuestro voto en este punto será negativo.

- Sra. Martos.- El grupo andalucista votará no. Esto es más de lo mismo, aquí se va a hacer una subida de las tarifas de la basura de forma encubierta prácticamente porque no entendemos si en el recibo estaba incluido el IVA y ahora ya no se va a incluir ese 10%, debería minorar en el servicio a los ciudadanos. Está claro que lo que se le incrementa, por lo tanto, ahora mismo el ciudadano, ustedes de lo que van a aplicar a mí aquí y esto es una cuestión política, van ustedes a hacer ese incremento en el recibo de la basura que va a afectar a todos los ciudadanos, por lo tanto no entendemos y volvemos a decir lo mismo, aquí faltan todos estos expedientes, todos estos informes, que desde la Agencia Tributaria, que desde el grupo andalucista echamos en falta. Por lo tanto, nosotros creemos que, en vez de esa subida que se refleja en el recibo, tendría que ser una bajada, tendría que ser una reducción. Yo creo que ante todo esto habría que cuestionar desde el equipo de gobierno si se va a devolver el dinero, pues si se les ha cobrado a los ciudadanos el dinero del IVA, ahora supuestamente dice la Agencia Tributaria que no, por lo tanto ¿Están pensando ustedes en devolverle el dinero ese a los ciudadanos?

- Sra. Arrabal.- Estamos viendo esta modificación de la tasa de basura tras un requerimiento de la Agencia Tributaria. Se supone que, en principio, no va a afectar a los ciudadanos en su factura que pagan pero sí hay ciudadanos que se podrían desgravar ese IVA y que ahora se van a encontrar que no pueden beneficiarse de eso. El grupo popular se va a abstener en tanto en cuanto se estudie de qué manera se podría hacer para que estos ciudadanos que se desgravaban el IVA, puedan seguir beneficiándose de eso.

- Sr. Cuesta.- La portavoz del grupo andalucista pone en duda la palabra de los políticos, de los técnicos, sigue poniendo todo en duda. Usted sabe que hay una regla de gasto y que si se bajan hay que hacer un ajuste, si se bajan las tasas e impuestos se baja el total del presupuesto ¿Qué hacemos? ¿Incumplimos la regla de gasto?



No se produce un incremento, ya lo verán los ciudadanos, que estén tranquilos, a ellos cuando les llegue su recibo no van a pagar más basura y eso lo hacemos pues sino lo hiciéramos así, hay un coste del servicio de basura que usted lo sabe y también se le dio información en la comisión informativa. El objeto de las tasas es cubrir el gasto que produce ese servicio, por lo tanto hay que ajustar, si hay una tasa o hay una recaudación de un servicio que es deficitario ¿saben ustedes quien lo paga? Pues todos los demás ciudadanos; el dinero del Ayuntamiento es de todos. Por lo tanto, nosotros creemos más justo y ahora más justo incluso marcado por la regla de gasto, que cada uno pague en función de los servicios que utiliza. Se sabe que aun así va a haber un déficit que se tiene que asumir del presupuesto general de unos 10.000 euros porque no se llega a cubrir el coste total de la basura y usted quiere que se baje y el año que viene como se baja la tasa, no sólo se deja de recaudar esos 150.000 o 170.000 euros sino que como se ha bajado, hay que bajar el presupuesto, otros 170.000 euros menos que puede gastar este Ayuntamiento para servicios a los ciudadanos.

Lo que traemos aquí es algo sensato, prácticamente una cuestión por imperativo legal, no es una cuestión política, es por imperativo legal no se puede cobrar la cuota tributaria y el IVA por otro lado, tiene que ir en un solo concepto, cuota tributaria. Por lo tanto, en cuanto a incremento, nada, el total que van a pagar los ciudadanos es el mismo.

En cuanto a la duda que tenía usted sobre si se iba a devolver el IVA, se está estudiando también y se están viendo las posibilidades que hay y que es lo que al final, después de presentar todas las alegaciones y comunicaciones y la gestión que está haciendo este Ayuntamiento, en que queda el final del requerimiento de la Agencia Tributaria. Por lo tanto decir a los ciudadanos que estén tranquilos, no habrá un incremento en sus recibos, solo que habrá un solo concepto, cuota tributaria, no habrá IVA.

- Sra. Martos.- Yo simplemente me atengo a lo que dice el expediente. Aquí ha habido un error, se ha venido cometiendo un error, desde mucho antes, estando ustedes gobernando y después ahora gobernando también. Ustedes dicen que este error se ha producido en el año 2014, en el 2015, en el 2016, en el 2017 y creo que ya para el 2018 lo han arreglado. Hay un error que creo que hay que subsanarlo, y esto está claro, yo no estoy inventando nada. Simplemente díganse a los marteños. Si en el recibo del agua, viene un concepto que pone el 10% de IVA y ahora ustedes lo están diciendo aquí que la Agencia Tributaria ha dicho que eso no se puede hacer, hay que quitarlo de los recibos lógicamente, ese recibo lo más normal es que se reduzca ese 10%. Lo que no puede ser es que ustedes, bueno lo quito de concepto pero resulta que gravo al ciudadano más. Yo me remito a los papeles y en el 2018 la cuota trimestral por cada finca registral se pagará viviendas particulares y otros usos domésticos 31'75 euros, aquí ustedes con su voto van a aprobar que los

Actas y Resoluciones



vecinos paguen 34'90 euros, entonces están ustedes incrementando el recibo, en este caso, la tasa por la basura cuando debería ser al contrario, al quitar el concepto del IVA, hay que deducir por lo tanto sí que es verdad que ahora se produce un desequilibrio financiero, hay que buscar recursos pero no gravar más al ciudadano. Con esta decisión, están ustedes incrementando el recibo a los ciudadanos en un 10% puesto que esto se tenía que haber deducido pues la Agencia Tributaria dice que con ese concepto no puede existir, por lo tanto, ¿De qué estamos hablando?

Hay un error administrativo, desde hace muchos años, desde que está la concesión entiendo que ahora la Agencia Tributaria ha dicho que hay que subsanarlo, pero no lo hagan ustedes de esta manera. Díganlo abiertamente que no tienen recursos, que no tienen posibilidades y que van ustedes a subir la tasa por la basura. Esta es la realidad y nosotros no vamos a apoyar esta propuesta.

- Sr. Alcalde.- En la documentación que obra en el expediente que tiene la Sra. Martos en su poder, el informe del Interventor Acctal. dice que se propone modificar la referida ordenanza fiscal a efectos de incrementar el importe de la tarifa a aplicar por la prestación del servicio en la misma cantidad que ahora se incrementaba por la aplicación del IVA, no suponiendo en síntesis para el ciudadano incremento alguno sobre el importe final a pagar por la prestación del servicio de la tasa de recogida de basura. Por lo tanto, quiero una aclaración del Sr. Interventor ¿Los vecinos de Martos van a pagar por su recibo de basura un céntimo más en su próximo recibo como dice la Sra. Martos?

- Sr. Interventor.- Cuando entre en vigor la ordenanza, que estimamos que entre en vigor para el cuarto trimestre de este año, el ciudadano pagará de una vivienda habitual pagará 3 céntimos menos de lo que está pagando hasta ahora.

En el año 2014 se planteó una duda por parte de los servicios económicos sobre la posibilidad de aplicar el IVA a la tasa de recogida de basura. En aquel momento se estuvo estudiando el tema, y había una sentencia del Tribunal Supremo de un Ayuntamiento de España, de un caso exactamente igual que el nuestro, y el Tribunal Supremo le dio la razón y le dijo que tenía derecho a deducirse el IVA cuando el servicio era prestado por una empresa concesionaria, gestión indirecta, como consecuencia de eso, nosotros consideramos que lo que se estaba haciendo era correcto y se prosiguió. No ha sido hasta que la Agencia Tributaria nos ha hecho el requerimiento cuando se ha vuelto a estudiar el tema y el mismo Tribunal Supremo que en el año 2013 dijo que sí estaba de acuerdo, en el año 2015 con otro Ayuntamiento, dijo que no estaba de acuerdo. Quiero decir con esto que es un tema controvertido, que no es fácil, que ha habido muchas sentencias, que parece que ya sí hay una jurisprudencia que dice que, efectivamente, no se puede deducir el IVA, en el caso de la tasa de recogida de basura porque según el artículo 7.8 de la Ley del IVA no se



encuentra entre los objetos por los cuales los Ayuntamientos pueden cobrar el IVA pero sí es verdad que es un tema bastante controvertido, y que en su momento se tomó esa decisión técnica porque estaba avalado por una sentencia del Tribunal Supremo que posteriormente hemos visto que hay otra, de la que hemos tenido conocimiento cuando la Agencia Tributaria nos ha hecho el requerimiento. En cuanto hemos sabido que se estaba haciendo mal, hemos procedido a corregirlo. Decir que esto lleva un trabajo muy laborioso, que estamos en ello y que vamos a seguir trabajando.

- Sra. Arrabal.- A mí me gustaría aclarar, porque ni todos los vecinos van a pagar más ni todos los vecinos van a seguir pagando igual, porque como he dicho en la anterior intervención, el ciudadano de una vivienda habitual sí que va a pagar igual pero algunos vecinos que estén pagando grandes cantidades de agua de una empresa donde se podían deducir, o sea de basura, donde sí se podía deducir el IVA, sí que se va a incrementar lo que tienen que pagar puesto que ya no se pueden desgravar ese IVA y sí que les va a suponer un aumento en su recibo.

- Sr. Cuesta.- Prueba de lo que estaba diciendo es que la Sra. Martos, que ha sido Concejala de Hacienda, creo recordar durante cuatro años, que ha aprobado ordenanzas, esta misma ordenanza, tal y como está, la ha aprobado durante cuatro años y ahora quiera engañar a los vecinos porque dice que la cuota son 31 pero ¿Ha leído usted toda la ordenanza? Diga todo lo que pone. ¿No dice que se verá incrementada con el IVA correspondiente? ¿Lo pone la ordenanza? Lo pone la ordenanza, por lo tanto son 31 más el IVA. Y usted durante cuatro años lo ha estado cobrando ¿Por qué no dijo de no cobrarlo o bajarlo? Políticamente lo podía usted haber bajado, no lo bajó.

Hemos dicho que la regla de gasto se vería afectada, se vería afectado un déficit importante, que tendrían que pagar el resto de ciudadanos, cuando yo creo que es más justo que cada uno intente pagar aquellos servicios que ofrece.

En cuanto a la pregunta que hace la portavoz del grupo popular, se lo tendríamos que decir a la Agencia Tributaria. Los empresarios, tienen unos balances, se pueden deducir los gastos que tienen en la empresa y éstos son gastos que se pueden deducir en sus respectivas declaraciones, o sea que este beneficio pueden tenerlo también. También podríamos darle la vuelta, antes se lo podían deducir y los ciudadanos no se lo podían deducir ¿Qué hacemos?

Yo creo que es razonable, son cuestiones difíciles, complicadas, pero no tienen más que aplicar la normativa y aplicar la ley, por lo tanto creo que se está haciendo un trabajo responsable, serio y bastante eficiente, por parte de los servicios económicos y jurídicos para poder resolver esta situación sobrevenida, que si bien no es culpa de nadie, nos ha tocado a nosotros resolverla.

Actas y Resoluciones



- Sr. Alcalde.- Me gustaría que constase el agradecimiento del equipo de gobierno, tanto al Interventor como al Tesorero municipal recaudador por el ingente trabajo que, en estas dos semanas llevan para resolver este problema sobrevenido y que erradica en el año 2014 cuando gobernaba el equipo de gobierno del PA y el PP.

9.- PROPUESTA DE INCORPORACION AL PLAN ESPECIAL DE APOYO A MUNICIPIOS 2018.- Conforme a lo dispuesto en el art. 8.a) de la Ordenanza del Área de Infraestructuras Municipales de la Diputación Provincial de Jaén reguladora de la cooperación económica a los municipios de la provincia, la Diputación de Jaén ha aprobado la convocatoria del Plan Especial de Apoyo a Municipios 2018.

Esta convocatoria ha sido publicada en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 93 de fecha 16 de mayo de 2018.

El artículo 4.1 de la convocatoria dispone que el plazo de presentación de las solicitudes de participación y demás documentación será de 30 días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén.

El artículo 4.2 de la convocatoria establece que la incorporación a este Plan deberá realizarse mediante acuerdo de pleno del Ayuntamiento interesado, manifestando su voluntad de participación en el Plan Especial de Apoyo a Municipios 2018, y a tal efecto, deberán aportar certificación del acuerdo aprobado, con independencia que la concreción de las actuaciones pueda realizarse por la Junta de Gobierno Local o por el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento.

Examinado dictamen que emite la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo, Obras Medio Ambiente y Olivar en sesión celebrada el día 28 de mayo pasado, EL AYUNTAMIENTO por unanimidad ACUERDA proponer a la Excmo. Diputación Provincial que se incluyan en el Plan Especial de apoyo a municipios 2018 al municipio de Martos.

- Intervenciones en este asunto.-

- Sr. Funes.- El Ayuntamiento de Martos tendrá una asignación subvencionada por parte de la Diputación Provincial de Jaén de 207.500 euros, de los cuales serán 25.000 para caminos rurales, nuestro voto será afirmativo.

- Sr. Delgado.- Haciéndonos eco también de una votación que hubo en la Diputación Provincial, donde se aprobó por unanimidad, creemos y queremos resaltar una vez más, que ya lo hemos hecho muchísimas veces,

el papel positivo que puede desempeñar la Diputación Provincial que creemos que es un órgano que está haciendo y puede hacer muchísimo más en ese sentido. Sé que es poquito, que no da para mucho pero algo es, y ya se ha empezado un camino que esperemos que dada la solvencia que las Diputaciones hasta ahora han contado económicamente hablando, sigan ayudando a los municipios. Cuando el equipo de gobierno sepa los proyectos, nos lo haga llegar al resto de grupos.

10.- URGENCIAS.-

10.A.- MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA LOS VERDES- CONVOCATORIA POR ANDALUCIA IULV-CA POR LA RECUPERACION MUNICIPAL DE LA TASA DE BASURA.- Justificada la urgencia de dicha moción, se procede a la votación de la misma y a la procedencia del debate, siendo ésta aprobada por unanimidad de los asistentes.

Seguidamente se da lectura a la moción epigrafiada, que copiada literalmente dice así:

"...El servicio de basura se gestiona por este Ayuntamiento de Martos mediante un contrato de concesión administrativa, con la empresa CESPA INGENIERIA URBANA S.A. El contrato que tenemos en vigor es de fecha 02/05/2003 y tiene una duración de 20 años, prestando el servicio en la actualidad FCC, por un cambio societario.

Este contrato supuso en su día un convenio de colaboración con Sogesur (Aqualia en la actualidad) por lo que el Ayuntamiento de Martos encomienda la gestión y recaudación de la tasa por recogida de basura a Aqualia S.A., asumiendo ésta, la recaudación ejecutiva del precio público del agua y de las tasas de basura, alcantarillado y depuración de aguas residuales. Encomienda ésta que supone un coste para este Ayuntamiento de 66.333 euros para este año 2018.

Desde un punto de vista político, esta situación supone una evidente cesión de soberanía y de recursos a una entidad privada, lo que erosiona el control municipal sobre sus recursos y la capacidad de velar por el interés público. Respecto a la prestación de este servicio recaudatorio por parte de esta empresa, existen datos que indican una deficiente prestación del servicio, que contribuye a los problemas de liquidez, y repercute en costes innecesarios, en intereses y gastos financieros que debe afrontar este Ayuntamiento.

Por otra parte, entendemos que desde un punto de vista legal no es posible esta situación en la que una empresa actúa como recaudadora de una tasa de un servicio prestado por otra empresa, lo que supone una alteración del ejercicio de las funciones de recaudación, de la misma forma

Actas y Resoluciones



que ocurre con la recaudación por la vía de apremio, que entendemos solo puede realizarse por funcionarios públicos. En este sentido deben interpretarse los siguientes preceptos:

1.- El art. 8 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, cuando dispone que corresponde a las entidades locales y a sus organismos autónomos la recaudación de las deudas cuya gestión tengan atribuida y se llevará a cabo:

a) Directamente por las entidades locales y sus organismos autónomos, de acuerdo con lo establecido en sus normas de atribución de competencias.

b) Por otros entes territoriales a cuyo ámbito pertenezcan cuando así se haya establecido legalmente, cuando con ellos se haya formalizado el correspondiente convenio o cuando se haya delegado esta facultad en ellos, con la distribución de competencias que en su caso se haya establecido entre la entidad local titular del crédito y el ente territorial que desarrolle la gestión recaudatoria.

c) Por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, cuando así se acuerde mediante la suscripción de un convenio para la recaudación.

2.- El art. 10 del RGR cuando dispone que los funcionarios que desempeñen funciones de recaudación serán considerados agentes de la autoridad y tendrán las facultades previstas en el artículo 142 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

3.- El art. 301 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, relacionado con el art. 10 de RGR, cuando dispone que no podrán ser objeto de estos contratos los servicios que impliquen ejercicio de la autoridad inherente a los poderes públicos.

4.- El art. 8.3 Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, que establece a quién se puede pedir colaboración en actuaciones de recaudación cuando dispone que las actuaciones en materia de recaudación ejecutiva que hayan de efectuarse fuera del territorio de la respectiva entidad local en relación con los ingresos de derecho público propios de ésta, serán practicadas por los órganos competentes de la correspondiente comunidad autónoma cuando deban realizarse en el ámbito territorial de ésta, y por los órganos competentes del Estado en otro caso, previa solicitud del presidente de la corporación.

5.- El último párrafo del art. 85.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, cuando dispone que la forma de gestión por la que se opte deberá tener en cuenta lo dispuesto en el artículo 9 del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Ley 7/2007, de 12 de abril, en lo que respecta al ejercicio de funciones que corresponden en exclusiva a funcionarios públicos.

Por tanto, la única excepción a esta normativa, y que está en permanente debate jurisprudencial, es que una empresa concesionaria puede cobrar en vía voluntaria los ingresos que provienen de la explotación



de la concesión, como retribución del concesionario, lo que ocurriría en el caso de la tasa del ciclo integral del agua. Pero lo que no procede es atribuir las funciones de recaudación a una empresa, y mucho menos, que la empresa ejerza funciones de recaudación ejecutiva.

De esta forma, entendemos que la recaudación de la tasa de basura debe ser realizada por funcionarios de la administración, y también, en cualquier caso, la recaudación por la vía de apremio. En estos casos, los ingresos deberán contabilizarse en el presupuesto del Ayuntamiento, y si estos ingresos son retribución del concesionario, deberá procederse a su pago a través del presupuesto de gasto del Ayuntamiento.

Por último, recordamos que los denominados recaudadores privados fueron suprimidos por la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, al considerar la recaudación como función reservada a los funcionarios. Por eso, la disposición transitoria novena del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, dispone que los actuales recaudadores contratados podrán continuar en el ejercicio de sus funciones de agentes ejecutivos durante la vigencia de los contratos establecidos, los cuales podrán ser prorrogados, de mutuo acuerdo, en tanto las Entidades locales no tengan establecido el servicio con arreglo a lo previsto en esta Ley, o bien, tratándose de municipios, mancomunidades u otras Entidades locales o consorcios, no lo tenga establecido la Diputación como forma de cooperación al ejercicio de las funciones municipales.

Por todo ello, el Grupo Municipal Izquierda Unida considera que hay razones suficientes, tanto jurídicas como económicas y políticas para tomar medidas que defiendan los intereses del Ayuntamiento y de la ciudadanía de Martos y recuperar la gestión pública municipal de la tasa de basura y propone a esta Comisión Informativa el dictamen, para su posterior debate en el Pleno del Ayuntamiento de Martos, de los siguientes

ACUERDOS

Primero.- El Pleno del Ayuntamiento de Martos acuerda la solicitud de informes vinculantes al Servicio de Gestión y Recaudación Municipal, a la Secretaría General Municipal y a la Intervención Municipal sobre la legalidad del convenio citado, y sobre las vías de recaudación de la tasa por recogida domiciliar de basuras.

Segundo.- A la vista de las conclusiones de dichos informes, el Ayuntamiento de Martos, si procede, anulará el convenio en vigor en materia de gestión y recaudación de la tasa de basura e iniciará el procedimiento necesario para proceder a la recuperación municipal de la gestión y recaudación de la tasa de basura..."

Actas y Resoluciones



Y EL AYUNTAMIENTO PLENO con el voto desfavorable de once miembros presentes de los veintiuno que de derecho integran la Corporación (11 Votos en contra P.S.O.E./1 Voto a favor I.U./4 Abstenciones P.P.-4 Abstenciones P.A.) y, por tanto, por mayoría absoluta del número legal de miembros ACUERDA desestimar la Moción que suscribe el Grupo Municipal Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía, por la recuperación municipal de la tasa de basura, antes transcrita.

- Intervenciones en este asunto.-

- Sr. Funes.- Desde Izquierda Unida consideramos que la gestión pública debe ser la que rija este Ayuntamiento y presentamos una moción para la recuperación de la gestión municipal de la tasa de basura.

Seguidamente, y tras someter a votación el estudio de la moción indicada, por el portavoz del Grupo municipal de Izquierda Unida, se procede a dar lectura a dicha moción.

- Sr. Delgado.- Cualquier medida que se traiga a este Ayuntamiento y que redunde en beneficio de ahorro como está proponiendo el Portavoz de Izquierda Unida, lo vemos bien. Vamos a ser cautos en cuanto que se piden informes técnicos pertinentes. Este debate lo hemos tenido muchas veces, la problemática de separar el agua de la basura, y este tema nos traería muchísimas dificultades. Si se pudiera, que los técnicos tienen que hacer su informe, hay que tener en cuenta que como habla de 66.000 euros, en Martos hay más de 13.000 contadores, la tasa es trimestral, habría que poner 55.000 sellos, 55.000 sobres, 55.000 escritos, y la persona que los haga y lleve el control; en fin, una cantidad de problemas que los que hemos estado aquí, sabemos lo que conlleva. Usted lo hace con su mejor intención, pero no creo que los 66.000 euros que cuesta, nos ahorremos mucho,... tendríamos que notificarlo... Si los informes pertinentes lo aconsejan, aquí estará el Partido Popular para apoyarlo.

- Sr. Cuesta.- Hay cuestiones que no son ciertas o se contradicen un poco en lo que es el argumentario. En el segundo párrafo habla de la recaudación ejecutiva, pero la recaudación ejecutiva de todas las tasas las hace este Ayuntamiento pues es competencia suya. Lo pone en el párrafo segundo, y en el párrafo cuarto quinto. Por otro lado, en los acuerdos nos pide, jurídicamente que los informes sean vinculantes, no es posible. Habla de convenio en vigor pero no hay ningún convenio, es un contrato que tiene desde que se adjudicó y suprimir un contrato, si nos vamos al artículo 285 de la Ley 9/2017, de contratos del sector público, y la correspondiente trasposición de las directivas del Parlamento europeo, establece que los pliegos de cláusulas administrativas particulares fijarán las condiciones de prestación del servicio. Por lo tanto está en el pliego de prescripciones del servicio está recogido y entendemos que es perfectamente legal. Cosa diferente es la ejecutiva que no la realiza ninguna empresa, la realiza este Ayuntamiento.



- Sr. Funes.- Es una moción muy técnica y como estamos viendo, según se interpreta, tiene varias interpretaciones. Nosotros lo planteamos desde el punto de vista político, pues como hemos dicho supone una cesión de soberanía, nosotros defendemos la gestión pública, y de recursos a una gestión privada. Nuestra defensa es que los servicios sean públicos. Nosotros pedimos que lo vean los técnicos y vean si puede ser viable y posible, en otros Ayuntamientos ya se ha hecho, y que se pudiera ahorrar dinero a las arcas municipales. Ese es el planteamiento de esta moción.

- Sra. Martos.- El tema de la ejecutiva ya se está haciendo. Y ahora más que recabar informes, ahora en el 2019 acabaría el contrato, y sería ponerse a estudiar y trabajar.

- Sr. Cuesta.- Hay otra cuestión que no ha salido. A nivel personal, preferencia gestión pública, pero no a cualquier precio. Una gestión pública que sea eficiente para el ciudadano, pues será el ciudadano quien se beneficie o se perjudique. Y usted debería saber que donde se cobra directamente los recibos de la basura por parte de los Ayuntamientos, el % de eficacia y recaudación es bastante menor. Eso va en contra de los propios ciudadanos, pues si hay menor recaudación, el déficit tendrán que pagarlo el resto de ciudadanos. Por lo tanto, antes habría que ver y valorar, cuales son las medidas más eficientes para poder facilitar unos servicios de mayor calidad y eficiencia.

Nosotros y los técnicos, nos preocupamos y no hacemos oídos sordos, y por eso valoramos el trabajo de los técnicos, pues además de ese trabajo sobrevenido, han tenido la capacidad de que, esto es un tema importante, y han hecho un informe y literalmente dice, del Interventor, Tesorero y Secretaria: *"...tanto el cobro de la tasa del agua, tasa de saneamiento y tasa de basura en período voluntario de pago se realiza por la empresa concesionaria del servicio de abastecimiento, saneamiento y depuración de aguas residuales. Dicho procedimiento de cobro está legalmente amparado en el artículo 126 del Decreto de 17 de junio de 1955 por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales actualmente vigente y conforme al cual, el concesionario percibirá como retribución, las tasas a cargo de los usuarios. Igualmente la Ley de Contratos del Estado vigente en el momento de la concertación del contrato, remite en su artículo 71 las condiciones de prestación del servicio a lo dispuesto en el correspondiente contrato. Por otro lado, el artículo 285.1 apartado b de la Ley 9/2017, de 8 de diciembre, de Contratos del Sector Público por la que se traspone al ordenamiento jurídico español la directiva del parlamento europeo y del Consejo 2014/23 Unión Europea y 2014/24 Unión Europea de 26 de febrero de 2014, establece que los pliegos de cláusulas administrativas particulares fijarán las condiciones de prestación del servicio. Amparados en los citados textos legales, el vigente pliego de condiciones económico administrativas que rigen la contratación de la concesión de la explotación del servicio de abastecimiento, depuración y saneamiento de agua en*

Actas y Resoluciones



Martos establece en su cláusula número 20, haciendo referencia al artículo anterior, la obligación del concesionario de la confección el cobro de los recibos de servicios prestados, así como la posibilidad que el Ayuntamiento encomiende la gestión al concesionario la inclusión en el recibo del agua de las tasas correspondientes a la recogida domiciliaria de basura. Por tanto, entienden los técnicos que suscriben que el procedimiento de cobro en período voluntario, tiene sustento legal en el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales vigente en el momento de la licitación del servicio. Asimismo, la actual Ley de Contratos remite al pliego de cláusulas administrativas las condiciones de prestación de servicios donde se recoge la encomienda del cobro de la tasa de basura, por ello, sin perjuicio de que el vencimiento del contrato actualmente vigente y en base a la normativa en vigor en dicho momento se realizan los pliegos de cláusulas administrativas de prescripciones técnicas ajustándose a dicha normativa. En relación al cobro de tasa de basura en período ejecutivo, hemos de señalar que dicho cobro se produce por el servicio municipal de gestión y recaudación del propio Ayuntamiento. Para ello, la empresa concesionaria de acuerdo con el contrato vigente remite periódicamente a la tesorería municipal los impagados por el concepto de la tasa de basura y por la tesorería se procede al alta de dichos impagados al sistema de recaudación del Ayuntamiento, creando los correspondientes cargos de valores puesto que, con anterioridad ya estaban dados de alta en la contabilidad del Ayuntamiento desde el momento en el que se inicia el período voluntario de cobro y se aprueban los correspondientes padrones, procediéndose a su publicación en los boletines oficiales correspondientes de acuerdo con lo establecido en el Reglamento General de Recaudación..." Este es el informe y queda suficientemente claro que, ahora mismo, con las condiciones que hay y las condiciones que había cuando se hizo el contrato, es totalmente posible o regular que haga este cobro a través de la empresa Aqualia.

- Sr. Funes.- Pero ¿Ese informe es con anterioridad a lo que estamos pidiendo aquí?

- Sr. Alcalde.- El informe es en relación a la moción, de esta mañana.

- Sr. Cuesta.- La fecha es de 30 de mayo de 2018. En cuanto llegó la moción, nos pusimos a recabar la información posible, por intentar dar cumplimiento lo antes posible.

- Sr. Funes.- Si el informe técnico es lo que plantea lo que está diciendo y que se está haciendo la gestión como corresponde, es lo que yo digo que es cuestión de interpretación también. Evidentemente no pongo en duda, ni muchísimo menos, el informe técnico, al contrario, pero desde Izquierda Unida, si disponemos de otros informes que se puedan contrastar también, lo podamos aportar y nosotros, desde nuestro punto de vista, vamos a seguir manteniendo la moción y votarla a favor, y luego se



contraste y si puede ser viable, pues bien, y si no, pues nada. Este es el planteamiento de Izquierda Unida.

10.B. MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR Y GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA LA MEJORA DE LA ATENCION SANITARIA EN MARTOS.- Justificada la urgencia de dicha moción, se procede a la votación de la misma y a la procedencia del debate, siendo ésta aprobada por unanimidad de los asistentes.

Seguidamente se da lectura a la moción epigrafiada, que copiada literalmente dice así:

"...El sistema sanitario público es uno de los pilares que sustenta nuestro Estado del Bienestar y la sanidad pública es uno de los elementos más valorados por la ciudadanía, así como un recurso a preservar constitucionalmente.

En este sentido, desde el Excmo. Ayuntamiento de Martos, se lleva trabajando desde hace meses con la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Salud y el Distrito Sanitario de Martos y los sindicatos sanitarios más representativos para abordar y resolver las disfunciones existentes en el municipio, tales como la estabilización de la plantilla de profesionales sanitarios, especialmente de personal facultativo, toda vez que en los últimos meses se han registrado distintos problemas derivados de jubilaciones, fallecimientos, así como concurso de traslados que, en determinados momentos, han mermado los recursos humanos disponibles.

Asimismo, es necesario resolver los problemas que vienen sucediéndose en el área de urgencias del Centro de Salud, unas veces derivado de una alta hiperfrecuenciación que debe ser corregida paulatinamente mediante la educación en salud necesaria y, por otro lado, debido a la población flotante de la localidad, especialmente proveniente del Polígono Industrial de cuyos aproximadamente 7.500 trabajadores/as, un 33% son de fuera del municipio, y que incrementa la demanda de forma ostensible, sobredimensionando la población de cobertura.

En esta línea, el compromiso de la Junta de Andalucía siempre ha sido abordar estas circunstancias a lo largo de 2018. Compromiso que fue reiterado hace unas semanas por la Viceconsejera de Salud de la Junta de Andalucía, María Isabel Baena Pareja, en reunión mantenida con el Alcalde en la Consejería para seguir trabajando y profundizando en la planificación sanitaria de nuestra zona básica, siempre con el objetivo de mejorar la atención sanitaria marteña.

Así, en los últimos días, la estabilización de la plantilla está teniendo sus resultados y un médico de refuerzo, merced al Plan Andaluz de Atención Primaria que se aprobó el pasado año, se ha tenido la oportunidad de desdoblar un cupo con un médico y una enfermera para aliviar la carga

Actas y Resoluciones

asistencial en atención primaria, a lo que se suma la incorporación de nuevos facultativos, una vez concluida la formación MIR por parte de los actuales residentes, disminuyendo el número de tarjetas sanitarias por cupo médico y de esta forma la demora en las citas.

Respecto a la dotación del tercer equipo de Urgencias, la Junta de Andalucía tiene previsto en los próximos días ultimar el Plan Andaluz de Urgencias y Emergencias (PAUE) recogiendo las necesidades de actuaciones en Andalucía y, por tanto, donde la información es que se incorporará Martos según los estudios y datos disponibles por la Consejería.

Por último, toda esta planificación hace necesario acometer mejoras en las infraestructuras sanitarias de la localidad para beneficiar la calidad de nuestra atención sanitaria, por lo que, en la citada reunión se adquirió, también el compromiso de estudiar la mejora de las infraestructuras del Centro de Salud de Martos, en base a una memoria de necesidades presentada por el Excmo. Ayuntamiento de Martos consistentes en la intervención en el espacio que actualmente está en desuso en la planta superior a las actuales Urgencias, que fue construida su estructura allá por el año 2010-2011 de la mano del Plan E, con una inversión que el Ayuntamiento a través del Plan E realizó de casi 600.000 euros, y que ahora con una inversión que puede rondar en torno a los 100.000 o 120.000 euros puede contribuir también a mejorar la atención y la calidad sanitaria de nuestra ciudad, incrementando el número de consultas que es insuficiente y creando una sala de reuniones acorde con las necesidades de este centro, así como un área específica de pediatría.

ACUERDOS

Primero.- Instar a la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía a seguir con el proceso de estabilización de la plantilla de profesionales sanitarios del Centro de Salud de Martos, en base al Plan Andaluz de Atención Primaria.

Segundo.- Exigir la dotación de un tercer equipo de Urgencias en la zona básica de Martos, así como acelerar la puesta en marcha del Plan Andaluz de Urgencias y Emergencias (PAUE) de Andalucía.

Tercero.- Reclamar a la Junta de Andalucía las inversiones necesarias en el Centro de Salud de Martos para la mejora de la calidad asistencial y sanitaria necesarias, tanto en infraestructuras sanitarias como en recursos humanos, dimensionando la plantilla de personal sanitario como no sanitario, de forma adecuada.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo a la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, la Viceconsejería de Salud de la Junta de Andalucía, así como a las Delegaciones del Gobierno y la Delegación

Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Salud de la Junta de Andalucía en Jaén..."

Y EL AYUNTAMIENTO PLENO por unanimidad ACUERDA prestar aprobación a la Moción que suscribe el Grupo Municipal Partido Popular y Grupo Municipal Socialista para la mejora de la atención sanitaria en Martos, antes transcrita.

- Intervenciones en este asunto.-

- Sr. Alcalde.- El motivo es seguir haciendo desde el pleno de la Corporación presión hacia la Consejería de Salud en relación a las peticiones que desde hace más de un año se vienen haciendo por parte de este Ayuntamiento en atención a la mejora de la atención sanitaria en Martos.

Seguidamente, y tras someter a votación el estudio de la moción indicada, por el Sr. Alcalde-Presidente, se procede a dar lectura a dicha moción.

- Sr. Funes.- Estando de acuerdo en los puntos acordados, el texto de la exposición de motivos nos parece lamentable. Hay cuestiones que no estamos de acuerdo. ¿Puede aportarnos los documentos oficiales que justifiquen todo el trabajo tan extenso y laborioso que dicen que han hecho? ¿Cómo puede demostrar usted a los ciudadanos de Martos que lo que dice en esta exposición de motivos es verdad? Denos traslado de lo que usted ha trasladado a otros organismos e instituciones pues si usted no nos presenta papeles aquí y ahora, nos estará pidiendo que tengamos muchísima fe en lo que usted manifiesta, y a estas alturas fe ninguna. Dígales usted a los enfermos, adultos o niños, que lleguen en auxilio al Centro de Salud que se curen con la fe que usted les transmite, dígales que no luchen por su salud, dígales que no vayan a la concentración convocada, que sus palabras les sanarán.

Es una desfachatez decir que la falta de recursos sanitarios se debe a una hiperfrecuenciación, es decir, que se debe corregir mediante educación en salud, es decir, que los vecinos de Martos pasan por el Centro de Salud como el que va a tomarse un café. No se dan cuenta que están insultando a los vecinos de Martos, el que va allí es porque realmente lo necesita. Es lamentable su visión de los hechos. Además no nos puede hablar de compromiso de la Junta ¿Y los hechos? ¿Dónde están los hechos concretos? Como compromiso es sinónimo de promesa, prométales a los ciudadanos de Martos que no deben ponerse enfermos pues sino atascarían Urgencias. Además piense una cosa, ¿Por qué a lo mejor la cuestión no es porque está yendo la gente al Centro de Salud porque estén afectados por el problema de la orujera? Se lo podría plantear.

Actas y Resoluciones



Hemos tenido conversaciones con el Satse y nos han comunicado que han hecho escritos al Gerente del Distrito Sanitario, el cual no se ha dignado en contestar, y le han pedido reuniones a la Delegada de Sanidad, y tampoco se la han concedido.

Esta moción la trae porque saben que se va a convocar una concentración, concentración que se convocaba para el día 2 y desde el equipo de gobierno se ha intentado, de alguna forma, amedrentar a los ciudadanos que si existía, no estaba autorizada, y les caería una sanción económica, cuando usted mismo sabe que el artículo 21 de la Constitución reconoce el derecho de reunión pacífica y sin armas. El ejercicio de este derecho no necesitará autorización previa. No obstante, los convocantes han cambiado la fecha para el día 9 de Junio, y lo han hecho en tiempo y forma para no tener ningún problema. Por tanto, esta moción viene a justificar de alguna forma, lo que la Junta de Andalucía está haciendo que, simplemente, es prometer. Además, en junta de portavoces estuvimos comentando esta situación a propuesta del Partido Popular, y la Sra. Martos planteó no quitar protagonismo a estos vecinos en este momento, y que nosotros siguiésemos trabajando políticamente, tanto a nivel institucional como de representación, de la forma que sea y planteáramos una moción, en tiempo y forma, adecuada, no está principalmente, y que se llevara el próximo mes y mientras trabajar, y ahora dar ese protagonismo a los vecinos.

- Sra. Martos.- No estamos de acuerdo con esta propuesta en el sentido que, es verdad que la moción tiene muchos peros, porque deja mucho que desear, esto es un brindis al sol porque es un cumulo de intenciones pero ya está. En seis meses que llevamos de 2018 no se ha avanzado nada. Me remito también a la reunión que teníamos en ese sentido para hablar de esto, el Alcalde dijo que no iba a mover un dedo y que le daría un voto de confianza a la Junta de Andalucía hasta que llegará el 31 de diciembre de 2018, fecha en la que la Junta de Andalucía se ha comprometido, pero entendemos que eso es poco compromiso. La moción muy bien en el sentido de las intenciones pero creo que el Alcalde, con sus compañeros en la Junta, tiene que hacer mucha más presión que no a través de una moción.

Me parece muy bien la propuesta que ha hecho Izquierda Unida, de no ser aceptada, el grupo andalucista la votaría pero como digo, teniendo en cuenta la necesidad imperiosa y sabiendo de la urgente necesidad que hay que el servicio sanitario en Martos se mejore. Tengo entendido por lo que dijo el Sr. Alcalde, que el tercer equipo de urgencias que estaba muy muy dudoso, que Martos entrará.

El grupo andalucista se adherirá a esta moción pero pensando sobre todo la necesidad imperiosa que hay de solucionar el tema en Martos pero como digo, la moción en sí, deja mucho que desear.



- Sra. Arrabal.- Aquí no estamos debatiendo como está la sanidad andaluza, porque sabemos cómo está debido a los recortes, falta de plantilla,... lo que nos ocupa hoy aquí es la situación que tenemos aquí en Martos, nuestra atención primaria en Martos y las necesidades que tenemos en nuestro Centro de Salud y lo que los ciudadanos están exigiendo que es necesario y que ya hay un compromiso por parte de la Junta de Andalucía en esa dotación del tercer equipo, en esa mejora de la infraestructura y en esa estabilización de la plantilla; estas tres cosas son fundamentales para Martos y en esta moción exigimos que se cumplan estos compromisos. La Junta ha dado de plazo todo este año y nosotros lo que queremos es que se dote cuanto antes a Martos de estas necesidades. No es lógico que Izquierda Unida y Partido Andalucista digan que están de acuerdo pero no se hayan unido a esta propuesta. El portavoz de nuestro grupo propuso hacer una moción conjunta y traerla al pleno, y nosotros, como representantes de los marteños, la única manera que tenemos de hacer llegar a un organismo más alto estas necesidades y reclamaciones que hacemos es a través del pleno, y por tanto, tanto Izquierda Unida como Partido Andalucista deberían haberse unido a esta moción que representa el sentir del pueblo y del ciudadano. Trayendo esta moción, nosotros no quitamos protagonismo alguno a los ciudadanos, es más, nos unimos a su sentir, y hacemos que este mismo sentir llegue a un órgano superior a través del pleno.

Yo no pongo en duda la voluntad del equipo de gobierno, pues supongo que quiere lo mejor y que los marteños disfruten de los servicios que son necesarios en nuestro pueblo. No puede ser que haya dos equipos de urgencia en la calle, y ahora llegue una urgencia al centro de salud y no se pueda atender porque las puertas de nuestro centro de salud estén cerradas. No se puede tolerar que, en un municipio como Martos, hay gente que para ir a un médico de cabecera por un resfriado, tenga que esperar una semana porque no hay médico. Esta moción es una exigencia para el cumplimiento de un compromiso que ya está hecho; por tanto no entiendo las pegas como los demás pueden ver.

- Sr. Alcalde.- El problema lo tiene Izquierda Unida que quiere capitalizar, en un interés electoralista, una movilización que me parece ciudadana y que, por lo tanto, es respetable, la gente tiene el derecho y la libertad de expresarse libremente como viene haciéndolo en este país gracias a la existencia de la democracia. Tan grande es esta democracia que permite que personas como usted, puedan decir sandeces como las que usted acaba de decir anteriormente. Usted ha hecho una recopilación de cuestiones populistas que no vienen al caso, pero al final no ha hablado de la sanidad. El equipo de gobierno, no solo el Sr. Alcalde sino el Concejal de Sanidad, la Concejala de Juventud por otros cometidos, venimos trabajando durante mucho tiempo en este respecto, pero no dicho con palabras, pero se lo puedo demostrar, con fechas, escritos, registros de salida... Usted ha intentado confundir y acusar que la manifestación que estaba prevista para este sábado, no se va a hacer este sábado y se hará el

Actas y Resoluciones



día 9 porque este Alcalde ha intentado, no, este Alcalde le abrió a usted los ojos en junta de portavoces, el portavoz del grupo popular propuso que se hiciera una moción conjunta los cuatro grupos, y ustedes se han querido desmarcar, y abrió los ojos, con muchas dificultades que esa concentración se pudiera celebrar porque no se ha habido pedido autorización. Usted se empeñó en que con 24 horas es más que suficiente. En cualquier caso, este Alcalde ni autoriza ni prohíbe concentraciones, sino que es la Subdelegación del Gobierno en Jaén quien lo hace, por lo tanto, no es este Alcalde quien ha querido torpedear esa concentración, por lo tanto, no engañe usted a la gente.

Volviendo a la moción, aquí hay tres reivindicaciones bien claras, la necesidad que haya una plantilla estable, dotada de una forma adecuada y la moción lo que dice es que hemos pasado meses malos y que se ha venido corrigiendo. De hecho, muchos vecinos que ahora nos pueden estar viendo saben que les han llegado cartas para cambiar de médico porque creo que se ha ampliado un cupo, por lo tanto, se ha venido corrigiendo, y lo que se propone en esta moción es que hay que seguir corrigiendo esa estabilización que es necesaria a todos los niveles, de personal sanitario y de personal no sanitario. Segundo, y además está consensuado con el sindicato médico y con el Satse, en esa línea, abogamos por el tercer equipo, fundamentalmente por la población flotante que tiene este municipio, que hace que en lugar de tener que atender a 25.000 habitantes, en determinados momentos esa población se incrementa por la población industrial que tenemos. Y en tercer lugar, para poder hacer eso, la mejora de la infraestructura sanitaria, pues si hay más gente, hacen falta más espacios. Este es el espíritu de la moción, escuchar a los profesionales y a sus representantes, que es a quien hay que escuchar, pues conocen de primera mano las necesidades que tienen.

No se alarme usted con la educación en salud; los médicos, entre sus funciones, está la educación en salud, y usted quiere tergiversar, incendiar, usted es de oficio follonero profesional. A usted le da lo mismo la sanidad, usted ya, a través de un correo electrónico, alarmó a todo el mundo que fuese posible para que saliesen a las calles y se movilizasen. Hay que hacer un diagnóstico claro y viendo la realidad de las cosas.

Puedo demostrarle el trabajo que yo he hecho. El 10 de marzo de 2017, hace ya más de un año, se mandó escrito al Director del Distrito Sanitario Jaén Sur, donde, entre otros, se le remitan los planos hechos por el Área de Urbanismo de las inversiones que son necesarias en el Centro de Salud de Martos después de estar reunido con sindicatos y Directora del Centro de Salud. El 15 de Septiembre de 2017 se manda también escrito a la Delegada Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, en este sentido con el tema de la asistencia médica que es necesaria, saliendo en prensa el 25 de octubre de 2017. El 23 de octubre de 2017 en prensa salen también las declaraciones de este Alcalde pidiendo la ampliación de personal médico en el Área de Urgencias, en base a los escritos que acabo de mostrarle. Hay

otro escrito a la Delegación de Igualdad y Políticas Sociales desde el 7 de marzo de 2016. El 8 de marzo de 2016, marzo 2017, el 19 de marzo de 2017, el 20 de marzo de 2017, el 14 de septiembre de 2017... Esto es realidad.

Ustedes tienen que ver si se suman a la moción, que creo que esta reivindicación que hacemos conjuntamente el grupo popular y grupo socialista, es lo que daría solución a los problemas que tenemos de atención sanitaria. Podrían haber hecho ustedes una propuesta distinta o haber cambiado algún párrafo, pero no lo han hecho. A ustedes les alegraría que el problema se alargase lo máximo posible en el tiempo, para tener discurso y tener argumentos contra la Junta de Andalucía y contra este Ayuntamiento, pero la realidad es esa.

- Sr. Funes.- No estamos de acuerdo con esta apología que se hace a la Sra. Díaz en la exposición de motivos, pues parece que la Junta y que culpe a los ciudadanos de ir demasiado, y yo no voy a participar que usted justifique eso. Con los puntos sí estamos de acuerdo. El Partido Popular es lo que ha hecho, limpiar su conciencia pues hasta ahora no había intervenido para nada y pensaron que se aproximan las elecciones, y ahora había una movilización y se quedaban fuera de juego.

Usted me ha enseñado un montón de papeles, pero ¿Qué compromiso viene firmado por parte de la Consejería? Usted puede solicitar todo lo que quiera, pero ¿Por qué se está alargando en el tiempo? Más promesas. Yo no digo que desde el equipo de gobierno no lo estén intentando, pero ¿Qué está haciendo la Junta de Andalucía? Estoy convencido que si la gente se moviliza, la Junta de Andalucía va a tomar medidas mucho más rápidas. El ejemplo son los pensionistas. Los sindicatos nos lo han dicho, no les han querido recibir, no han contestado a sus escritos con sus demandas desde hace ya un montón de tiempo, por eso nosotros somos muy escépticos con respecto a lo que hace la Junta de Andalucía y ahora mismo, por oportunismo político, con esta moción porque se han movilizado los vecinos. Esta es la interpretación que hace Izquierda Unida. Con los puntos estamos totalmente de acuerdo, pero la exposición de motivos bajo ningún concepto, porque además viene a insultar a los vecinos de Martos, me parece una falta de respeto.

- Sra. Martos.- Como grupo político, el Sr. Delgado dijo de presentar algo conjunto, no vimos texto alguno. Me parece lamentable este rifirrafe cuando lo que está en juego es la salud. Que yo no haya aceptado presentar la propuesta de forma conjunta, no tiene nada que ver para que ahora el grupo andalucista diga sí. Éste es el vínculo y pone sobre aviso a la Junta de Andalucía, y con estos puntos claro que el grupo andalucista está de acuerdo.

Nosotros apostamos por una sanidad de calidad y en Martos no la tenemos y que no se haya presentado conjuntamente, no significa nada. Nosotros hubiéramos hecho esta propuesta de otra manera, pero es la que

Actas y Resoluciones



hay y no voy a entrar a discutir. Aquí estamos apoyándola, al lado de los ciudadanos, para que se solucionen todos los problemas que hay en la sanidad, y que cuando tengamos la necesidad de acudir, seamos atendidos. Los sanitarios también lo están pasando mal, pues si no se le dan los medios adecuados, no pueden hacer milagros. Lo que queremos es, entre todos, tener esa sanidad y por esa vamos a votar esa propuesta, porque creo que haciendo hincapié en todas estas cosas y haciendo estas puntualizaciones que desde el grupo andalucista hemos visto, creo que desde la primera intervención ha quedado muy claro, que lo que queríamos, que dejaríamos todo eso, y apoyaríamos esta propuesta porque lo fundamental es la esencia de lo que conlleva esta moción, que es la calidad y la asistencia de calidad a los ciudadanos marteños.

El Partido Andalucista apoyará esta moción. No la hemos presentado, conjuntamente, pero sí la apoya ahora en este órgano de máxima decisión para esto.

- Sra. Arrabal.- Lo que sí es lamentable es que la sanidad de nuestro pueblo sea un motivo de disputa. Lo que deberíamos estar es todos los grupos de acuerdo en algo que es beneficioso para los ciudadanos como es una exigencia a la Junta de Andalucía antes unos compromisos que ya la Junta de Andalucía ha establecido en nuestro pueblo. El Partido Popular ha hecho muchas cosas por la sanidad, en concreto, en los tres últimos años, hemos presentado ocho iniciativas en el Parlamento de Andalucía, pidiendo garantizar la cobertura de vacantes, cubrir con la tasa de reposición, la equiparación salarial, también la trajimos a este pleno el mes pasado, pidiendo tiempo suficiente para atender a los pacientes, pidiendo cubrir las ausencias programadas y pidiendo la eliminación de los recortes del 10% del complemento variable de productividad, o sea, que el Partido Popular no tiene que lavar su conciencia, la tenemos tranquila. Estamos reivindicando que estos recortes en sanidad se eliminen y darle al ciudadano lo que necesita. Y en este pleno, hoy lo que nos ocupa es que nuestros ciudadanos, están reivindicando esta exigencia a la Junta de Andalucía y que nosotros, como representantes de los ciudadanos, tenemos que dar cobertura y aceptar y trasladar esas exigencias a donde tienen que estar.

- Sr. Alcalde.- Agradecer al grupo popular que ya había tomado esta iniciativa y al grupo andalucista también por sumarse. Queda clara la evidencia de Izquierda Unida que lo que pretende con el tema sanitario, no es defender el tema sanitario, sino la bronca y el follón, y que su problema no es la sanidad de Martos, lo ha dicho bien claro, que el problema es Susana Díaz. A usted le da lo mismo, tres equipos de urgencia, que uno o dos. Le da lo mismo la estabilización del personal sanitario o no lo haya, porque usted lo único que quiere es bronca. Esta es la realidad que representa Izquierda Unida en Martos. Estamos hablando de reivindicaciones, que desde el pleno de esta Corporación se le hace a la Junta de Andalucía, con tres medidas que consideramos fundamentales para resolver o, al menos, paliar los problemas o disfunciones como así dice



el texto de la moción, y que se vienen dando. Porque usted quería ser quien capitaneará una circunstancia de expresión.

En estos momentos, por la Presidencia se llama al orden por primera vez al Portavoz del Grupo municipal Izquierda Unida por realizar gestos mientras interviene el Sr. Alcalde-Presidente.

Sr. Alcalde.- Usted ha querido ir solo. Quizás alguno de los problemas que han tenido quienes están promoviendo la concentración es que han buscado malos asesores en ustedes, y quizás ese sea uno de los problemas, tristemente, cuando esto, todos juntos, haríamos bastante más fuerza en las reivindicaciones. Si fuesen compromisos adquiridos y firmes, lógicamente no habríamos traído la moción porque ya sería una realidad. Usted quiere enturbiar con eso de educación en salud, que es una asignatura que se estudia en la facultad de medicina y de enfermería, que usted quiera enturbiar con la palabra hiperfrecuentación, que es un parámetro asistencial estadístico y, por lo tanto, se utiliza en el argot médico y en el argot clínico. Sea usted más serio, más riguroso, porque si usted está de acuerdo con los acuerdos que aquí se proponen, precisamente los acuerdos es lo que es la reivindicación, lo demás no deja de ser una exposición de motivos. Y cada uno de nosotros hemos tenido la oportunidad de decir lo que hemos considerado oportuno, pero los acuerdos, si dice que está de acuerdo, únase a la moción.

Hablamos de tres cosas muy concretas: estabilización de la plantilla de profesionales, que hayan los médicos necesarios para atender a los cupos, que además está establecido asistencialmente en los parámetros de los distritos, cada médico x paciente, por lo tanto, que en Martos sea en igualdad de condiciones que en el resto de lugares de Andalucía. En segundo lugar, como tenemos una peculiaridad que es el polígono industrial y una población flotante que supera un tercio de los trabajadores del mismo, creemos que es necesario contar con un tercer equipo de urgencia, tan simple como necesario, y por tanto, que eso se incorpore al Plan Andaluz de urgencias y emergencias. Y que se hagan las inversiones necesarias en el centro sanitario para poder recoger esos profesionales que estamos reivindicando en los dos puntos anteriores.

Si ahora el trabajo de este Alcalde y el equipo de gobierno recibe el apoyo de la Corporación, lógicamente eso da un plus de peso, de efectividad, a las reivindicaciones que este Alcalde tiene que seguir haciendo hacia la Junta de Andalucía, por cierto, sin ser una competencia la sanidad de los Ayuntamientos, sino que es una competencia que el Estatuto de Autonomía de Andalucía atribuye a las comunidades autónomas. Y desde el año 2016 venimos trabajando y lo que queremos es el respaldo de la Corporación para poder seguir trabajando con la Consejería de Salud, en el mismo sentido.

Actas y Resoluciones

11.- RUEGOS.-

Izquierda Unida.-

- Sr. Funes.- Rogamos desde Izquierda Unida al equipo de gobierno y a los demás partidos de la oposición el consenso de una moción conjunta en tiempo y forma sobre la reforma de la política común agraria por la importancia y trascendencia que tiene sobre los agricultores de nuestra provincia y nuestro municipio los recortes en las ayudas económicas a la agricultura que se intentan implantar el próximo año en la Unión Europea.

- Sr. Funes.- El próximo sábado día 9 de junio hay convocada en tiempo y forma por los vecinos de Martos, una concentración frente al Centro de Salud para reivindicar mejoras en la zona básica sanitaria de Martos, a la vez que se realizarán otra serie de actividades que estaban planificadas con anterioridad, como por ejemplo, el día de convivencia en Las Casillas para celebrar el 40 aniversario de los Ayuntamientos democráticos dentro de las actividades programadas por el Ayuntamiento y la Asociación de Vecinos de Las Casillas. Es por este motivo, por lo que desde Izquierda Unida rogamos al equipo de gobierno que esta actividad programada para el sábado día 9 de junio se posponga a otra fecha con el fin de no coincidir con dicha concentración y por la importancia que tiene, pueda asistir el mayor número de ciudadanos a la misma.

- Sr. Funes.- Rogaríamos desde Izquierda Unida que, a título personal, pudieran asistir todos los miembros de la Corporación a dicha manifestación.

- Sr. Funes.- Rogar al Sr. Alcalde y a los demás miembros de la Corporación que se me acaba de llamar la atención por parte del Sr. Alcalde follonero cuando es la primera vez que me llama la atención y, sin embargo, he hecho un gesto cuando yo antes estaba interviniendo, y todo hacían gestos para intentar interrumpirme. Le ruego que tenga el mismo criterio con todos.

Partido Popular.-

- Sra. Arrabal.- Me consta que en la Calle Motril hay una casa que está medio derruida que es del Ayuntamiento y está produciendo humedades en la casa de una vecina. Me gustaría que fuesen a visitar esa casa y me consta que la vecina ya ha presentado un escrito aquí en el Ayuntamiento.

- Sr. Delgado.- No sé si el tema de la poda y limpieza de árboles se ha terminado. En ese caso, creemos que hay que echarle un vistazo a la Avda. Ángel de la Torre del Polígono, porque yo creo que no está terminado y se echa el verano encima. También estuve el otro día frente a la estación y

habría que darle una vueltecilla de muchas botellas, muchos envases,... junto a los depósitos reguladores. Y además hay muchos árboles que hay que ir talando porque están demasiado caídos, que no sirven para nada, y pueden suponer un peligro en cualquier momento.

12.- PREGUNTAS.-

Izquierda Unida.-

- Sr. Funes.- El edificio del colegio de Las Casillas en la Avda. de la Cultura, ante la falta de alumnos por la despoblación del pueblo, permanece cerrado hace un tiempo ya. Por ello, preguntamos qué intención tiene el equipo de gobierno con dichas instalaciones.

Sr. Alcalde.- Hace relativamente poco tiempo, hemos solicitado la desinfección del centro a Educación, lo cual ha sido denegado por Educación porque dicen que tienen que pasar 4-5 años y entienden que desde el último uso que se hizo, creo que de comedor, no ha transcurrido tal tiempo. Hasta que no pasen esos 4-5 años no podemos hacer nada con el edificio.

- Sr. Funes.- En la plaza Pintor Murillo, los vecinos piden una serie de mejoras, como bancos para sentarse, arreglo de jardines, papeleras y más limpieza en general. Además la parte trasera de los bloques 5 y 6, la limpieza de pinos y setos por parte de los trabajadores del Ayuntamiento, se produjeron una serie de desperfectos a vecinos en sus casas, prometiéndoles el arreglo de dichos desperfectos. ¿Se han reunido con los vecinos? ¿Se han planteado alguna intervención en esa plaza? ¿Se han arreglado los desperfectos de estos vecinos afectados?

Sr. Chamorro.- Sobre los desperfectos no tengo conocimiento. Yo he visitado la parte de atrás y se han podado los cipreses. No tenemos escritos sobre daños a los vecinos. Algunos bancos se han repoblado. Por escrito no tenemos nada.

Sr. Funes.- Yo hablé con el Concejal de Medio Ambiente, pues una serie de vecinos planteaban que allí se acumula mucha mugre, ratas,... y pedían que se hiciese otra cosa. Y decían que habían tenido desperfectos de la valla que se había caído al podar los setos, y los mismos trabajadores les habían dicho que se arreglaría. No sé si se han reunido con ellos para darles explicaciones. Si es cuestión de un escrito, pues se les comenta y que hagan el escrito y ya está.

Sr. Chamorro.- Yo no tengo conocimiento. Yo he visitado esa zona, y no son vecinos, sino un solo vecino. Y los vecinos de los bloques no están con ese vecino, no quieren eso. Se lo ha dicho un vecino que quiere que

Actas y Resoluciones



cortemos los setos, que sirven de baranda entre las cocheras de atrás y el patio que se cortó por detrás que se puso una puerta, nada más. Hoy hemos estado por allí, está limpio, los jardineros van, recortan los setos, ellos tienen el candado y hacen uso. Eso está en perfectas condiciones. Hay que hablar claro, allí hay un señor que quiere que se corten los setos, pero se han podado y están en perfectas condiciones. Lo que se ha hecho es adecentar aquello.

Sr. Funes.- Hay tres vecinos que se les rompieron las vallas de sus patios. La cuestión es, simplemente, que se solucione.

Hacer constar que por el Sr. Funes se procede a formular pregunta, no obstante, no es posible transcribir su intervención por cuanto la realizó con micrófono cerrado, resultando inaudible.

Sr. Alcalde.- No es así, como usted ha dicho. Los vecinos de Martos no tienen que pagar nada de los 6.000 euros, lo paga el seguro. Son dos expedientes distintos. Ese señor tiene en su domicilio una orden de ejecución pues los problemas que tiene de canalones, tejados, etc., tiene que repararlos él, y el tema del imbornal es otro tema que viene de hace mucho tiempo y estaba en el Juzgado Contencioso-Administrativo. Por cierto, Aqualia ha querido ejecutar la sentencia, ampliándose la sección del imbornal y no le ha dejado; por tanto, estamos estudiando las medidas que tenemos que tomar para poder ejecutar la sentencia que nosotros tenemos que hacer, pero el señor, por un informe del Arquitecto Técnico tiene que darle solución. Esa resolución está en su poder, pues usted tiene acceso al libro de resoluciones, y me consta que ustedes se leen las resoluciones, y lógicamente tiene que tomar las medidas de conservación de decoro y ornato, pero son dos temas completamente distintos.

- Sr. Funes.- En el último pleno del mes de Abril, donde se plantearon una serie de preguntas sobre expediente informativo reservado de un concejal de su actual equipo de gobierno y un funcionario municipal, y en el que salió a relucir una serie de expedientes informativos reservados que según el Alcalde se encontraban en cajones sin tramitar por el antiguo equipo de gobierno por presunta malversación, cuestión que nos causó una gran preocupación y que hemos solicitado en el registro de este Ayuntamiento, copia de todos y cada uno de esos expedientes informativos reservados que hubiesen guardado concluido sin tramitar, es por lo que desde Izquierda Unida preguntamos si se nos va a facilitar copia, desde cuando tiene conocimiento el Sr. Alcalde de estos expedientes y si estaban prescritos cuando usted llegó a la Alcaldía o si estaban prescritos cuando usted obtuvo esa información de que estaban en los cajones, si nos puede informar sobre quien tuvo la responsabilidad de la tramitación de dichos expedientes y si el Sr. Alcalde, que según ha declarado pudieran estar prescritos, si es así, si va a resolver ordenando la caducidad de los mismos.



- Sr. Alcalde.- Sabe usted que mañana está convocado a una comisión de Presidencia y Régimen interior para abordar este asunto. Lo que sí puedo decirle es que este grupo no tenía conocimiento pero el suyo sí, y no hizo nada, pues el 28 de mayo de 2014, su grupo Izquierda Unida-Los Verdes Convocatoria por Andalucía preguntó en este pleno, en sesión plenaria de 28 de noviembre de 2013, preguntó por la instrucción de un expediente a trabajador de este Ayuntamiento por la posible infracción derivada por la utilización particular de medios materiales de esta Administración. Hechos éstos producidos a finales de julio de 2013. Entiendo que las prescripciones administrativas, aunque sea muy grave, es al año o tres años desde que se comete. En tal sentido, se nos informó por el Sr. Alcalde, de entonces que era el Sr. Delgado, que aún no se había abierto expediente y que dicha situación se estaba analizando con un expediente reservado. En tal sentido, dado el tiempo transcurrido sin que este grupo, el suyo, tenga noticias de las actuaciones seguidas de este asunto de referencia, su grupo Izquierda Unida realiza la siguiente pregunta: ¿En qué fase de instrucción se encuentra el expediente? Y el Sr. Delgado le contestó, en la convocatoria del pleno del 29 de mayo de 2014, donde asistió el concejal de su grupo, Don Juan José Navarro Jurado, que formuló la pregunta de viva voz a lo que el Alcalde respondió que el expediente se encontraba cerrado ya y lo tenían los portavoces a su disposición en dependencias de Secretaria o Personal. Siguió el Sr. Navarro diciendo que si sería mucho preguntar aquí, si ha tenido alguna responsabilidad si al cerrarse ese expediente se ha cerrado con algún tipo de sanción. A lo que el Sr. Delgado respondía, no ha habido ninguna sanción, si ha habido una corrección de errores para que no se vuelvan a repetir errores similares, de hecho ya tenemos una normativa en el convenio de un plan que existía para los funcionarios, un régimen sancionador, que no existía para los laborales y para eso hemos trabajado también. Estoy leyendo lo que dice textualmente el acta, mirando lo positivo, creo que hemos dejado claro que personas que no están capacitadas para que su puesto de trabajo no es la conducción, no lo hagan, personas que en otras ocasiones han hecho por inercia casos como éste que se han dado, que no se vuelva a repetir. Y el Sr. Navarro seguía preguntando, ¿Se ha instruido algún expediente contra un personal laboral desde que ustedes están aquí en el Ayuntamiento? No éste, alguno más. Ha dicho usted que el personal laboral no tenía régimen disciplinario. Y el Sr. Delgado respondía, que yo sepa, yo no he intervenido creo que en ninguno. Ahora mismo no le puedo yo decir si hay alguno pendiente. En el próximo pleno le respondo. Por lo tanto, Izquierda Unida tenía conocimiento, es más, Izquierda Unida tiene en su poder esos expedientes porque el 8 de julio de 2014, el portavoz de Izquierda Unida, Sr. Navarro Jurado firma un documento en presencia de la Secretaria de la Corporación, donde dice que Don Juan José Navarro Jurado, portavoz del grupo municipal de Izquierda Unida del Excmo. Ayuntamiento de Martos habiendo solicitado copia del expediente de información reservada incoada en virtud de providencia de Alcaldía del 6 de Agosto de 2013 a empleado municipal y habiendo sido autorizada la expedición y entrega de la misma por el Sr. Alcalde con fecha 7 de julio del actual, entonces en 2013,

Actas y Resoluciones



por medio del presente se hace constar que el Sr. Navarro recibe copia íntegra del citado expediente con la advertencia del carácter reservado de la misma a todos los efectos. Por lo tanto, creo que la respuesta la tiene usted más cerca.

Sr. Funes.- ¿Estamos hablando de los mismos expedientes que usted dijo aquí el pleno anterior? ¿Y cuantos dice usted que tenemos Izquierda Unida?

Sr. Alcalde.- Dos.

Sr. Funes.- ¿Y estos expediente son los mismos? ¿Y nosotros tenemos conocimiento de ellos?

Sr. Alcalde.- Aquí está firmado por el Sr. Portavoz de Izquierda Unida.

Sr. Funes.- ¿Y usted cuando ha tenido información de esos expedientes? Es que antes no me ha contestado.

Sr. Alcalde.- Ya le dije en el pasado pleno que cuando incoamos el expediente que ahora mismo está en curso.

Sr. Funes.- Usted amenaza a los grupos de la oposición en muchísimas ocasiones diciendo que va a poner a disposición de los servicios jurídicos de este Ayuntamiento, posibles irregularidades de algunas cuestiones que haya hecho el equipo de gobierno anterior. Luego yo interpreto que cuando usted habla de una serie de expedientes, me pone me deja en el beneficio de la duda que usted no supiera con anterioridad de estos expedientes.

Sr. Alcalde.- Los papeles son los que hay y se lo he demostrado. Y quien precisamente tenía toda la información era su grupo, aunque usted ahora se haga de nuevas. En cualquier caso, mañana a las 8'30 tenemos la comisión informativa.

- Sr. Funes.- ¿Tiene este equipo de gobierno información sobre nuevos análisis efectuados a tierras colindantes de la orujera que contienen materiales pesados con parámetros excesivos y muy preocupantes?

Sr. Torres.- No, no tenemos.

- Sr. Funes.- Cuando se estaba debatiendo la moción, es simplemente preguntar si se puede hacer constar en el acta que desde Izquierda Unida apoyamos la propuesta de acuerdo de esa moción pero que no estamos de acuerdo con el texto de la exposición de motivos.

Partido Andalucista.-

- Sr. Siles.- Tras su visita a los carriles de Monte Lope Álvarez, bajo su criterio ¿Cuál es el estado de estos caminos?

Sr. Torres.- Como consecuencia de la primavera lluviosa que hemos tenido, pues hay desperfectos que son numerosas. Por eso se hizo la visita, para comprobarlo y empezar a tomar medidas que, como usted bien sabe, ya se han empezado a tomar medidas de reparación y conservación.

Sr. Siles.- ¿Van a continuar?

Sr. Torres.- Evidentemente van a continuar.

Sr. Siles.- Si me permite, hacerle alguna puntualización en dos carriles. Yo creo que el coste es poco y se van a cortar por completo. El carril de Camino Real de Santiago, que para la romería han tenido a bien echar zahorra que se ha quedado bastante bien, casi al final, a mano derecha, como no pongamos una piedra de escollera, como no pongamos algo en el barranco, se va a comer el carril.

Sr. Torres.- En el punto donde se iba a cortar, allí se ha hecho una pequeña escollera. Sí, es cierto que si llega una tormenta cuantiosa, pues originará nuevos desperfectos, pero ya se ha hecho un trabajo de reparación, conservación, en ese punto concreto.

Sr. Siles.- En el Camino de la Pura, pasado el segundo badén, también hay otro punto donde bien le podíamos echar un poco de piedra y hacer una cuneta de hormigón, con un camión de hormigón aproximadamente hay. Como llueva un poco, se corta el camino por completo.

Sr. Torres.- Ese carril lo conozco bien pues lo hemos visitado con el Alcalde-Pedaneó y es cierto lo que usted dice. El problema que tiene ese carril es que son tierras muy arcillosas, no hay cuneta, se han utilizado zahorras y con poco que llueva se la lleva. Lo ideal por la pendiente y la naturaleza del suelo, sería hacer una losa de hormigón pero esto tiene un coste elevadísimo. En el pabellón tenemos acopiado una buena cantidad de china que resulta de la limpieza de la aceituna y se va a utilizar, se va a compactar y se va a regar para que se compacte bien en esa zona en concreto. De todas formas, no dejará de ser una medida transitoria pues lo suyo sería hacer una losa.

- Sr. Funes.- ¿Cómo llevamos la obra del pabellón?

Sr. Torres.- Se han hecho catas, los operarios han levantado y han dejado libre, prácticamente todos los apoyos de la estructura y como bien sabe, ya ha visto usted en qué situación estaba aquello, ahora se va a proceder a soldar. Se ha instalado el cuadro de obra de luz, un sistema de alimentación específico que necesitan los soldadores y la semana que viene empiezan los soldadores pero la obra está empezada.

Actas y Resoluciones



- Sra. Martos.- El parque del Sector III, que hay justo detrás del colegio Hermanos Carvajales ¿Qué actuación se va a hacer allí?

Sr. Torres.- Es un proyecto que se está redactando ahora mismo y se entregará aproximadamente el día 6-7 de este mes, se va a incluir dentro del PFEA, convocatoria 2018-2019, y se hará una remodelación de la zona verde en su integridad, con la misma filosofía de las que se están haciendo en el lado contrario, en Calles Río Guadalbullón, Río Genil, etc.

Sra. Martos.- Hay preocupación por los vecinos pues parece ser, según la información que ellos me dieron, parece ser que van a talar todos los árboles y harán algo de aparcamiento. Me gustaría que fuese usted quien les quitase la preocupación a los vecinos.

Sr. Torres.- Por esa cuestión puede quedar tranquila. Hubo una reunión con los vecinos hace dos días, asistieron a la Casa de la Juventud 50-60 vecinos, donde se explicó el proyecto que se iba a hacer, para nada se van a talar árboles, también rumorología de aparcamientos, una serie de rumores que circulaban por ahí, pero se llevó documentación, se llevaron mapas, se llevó grafía, y los vecinos quedaron muy satisfechos, hicieron aportaciones a considerar e incluir en el proyecto. La reunión discurrió bastante bien y la percepción fue bastante buena en cuanto a la aceptación del proyecto.

- Sra. Martos.- En el pleno pasado, preguntábamos por el Director del Proyecto Edusi que se había marchado. ¿Han encontrado sustituto?

Sra. Martínez.- Todavía estamos en el proceso de selección. Hasta el día 4, el próximo lunes, está abierta la convocatoria para las personas que se quieran presentar. Todavía estamos en ello. Ahora mismo, hay una persona que es el técnico de desarrollo. Lo que no hay es una persona nombrada para la gestión, pero sí está el técnico de desarrollo y una empresa de apoyo, una consultoría.

- Sra. Martos.- ¿En qué situación se encuentra el proyecto de consolidación del Castillo de la Peña?

Sr. Alcalde.- A través de Adsur para el grupo de desarrollo que hay pedidos 12-14.000 euros para que la Universidad redacte el plan estratégico de actuación en el castillo.

- Sra. Martos.- ¿En qué situación se encuentra el parque de bomberos? ¿Creo que ha dicho usted el día 1 de Enero?

Sr. Alcalde.- En Enero de 2019.



- Sra. Martos.- ¿En qué situación se encuentra ahora mismo ese expediente?

Sra. Martínez.- El pasado martes tuvimos una reunión donde el Sr. Alcalde hizo unas declaraciones que supongo que usted habrá escuchado o habrá leído. El pasado martes nos reunimos técnicos del Ayuntamiento y técnicos de Diputación y estuvimos marcando una hora de ruta, hicimos un análisis de dónde estamos y que nos queda ahora mismo, está ya muy avanzado, tenemos casi todo, el equipamiento lo tenemos ya recepcionado, el proceso selectivo estamos ya casi en la tercera prueba, que se realizará el próximo 20 de junio, quedarían dos pruebas más, y como escucharía al Alcalde, lo siguiente son dos meses después que finalice el proceso de selección, tienen que hacer dos meses de prácticas, y principalmente lo que tenemos que hacer son los trámites necesarios para que la Diputación nos delegue a nosotros, el servicio de extinción de incendios a las zonas que nos van a pertenecer que serán Martos y seis pueblos de alrededor. Esto tiene unos trámites administrativos que, como usted conocerá tiene unos períodos de exposición pública, pasar por pleno,... por eso consideramos que hasta primeros de 2019 no podremos ponerlo en marcha.

Sra. Martos.- El convenio con Diputación para sufragar el gasto ¿Ya se ha firmado?

Sra. Martínez.- En ello estamos, habrá que aprobar la ordenanza fiscal y la delegación de facultades.

Sr. Alcalde.- La Diputación nos tiene que pedir a nosotros, la delegación de facultades para que atendamos a Torredonjimeno, Jamilena, Fuensanta, Higuera, Santiago y Villardompardo. Convenio en sí, no hay, no existe, sino que cuando la Diputación nos pida la delegación de facultades vendrá la aportación que la Diputación hace al parque de bomberos de Martos por la atención a estos municipios, y tiene que pasar por pleno.

Sra. Martos.- ¿Qué previsión hay por parte de Diputación?

Sr. Alcalde.- Posiblemente en el de junio-julio pase. 440.000 euros, aproximadamente. 390 en gastos generales y unos 45 para temas de inversiones.

- Sra. Martos.- ¿Y el proyecto de Renfe? ¿En qué situación se encuentra?

Sr. Torres.- Hoy se ha acabado de realizar todo el tejado, es decir, poner las tejas y a partir de ahí se finaliza esta fase y se empieza la redacción de la siguiente. La siguiente sería la adecuación funcional de todo el edificio principal de Renfe, en el que estamos actuando ahora.

Actas y Resoluciones



Sra. Martos.- ¿Ahí hay personas trabajando?

Sr. Torres.- Esta mañana sí había. A partir de mañana se recogerán, habrá personas durante unas horas y se irán a otro tajo.

- Sra. Martos.- ¿Van a reponer el vallado de madera de las laderas de Calle Puerta de Jaén?

Sr. Alcalde.- Precisamente es uno de los proyectos incorporados a la EDUSI, es decir, hay un proyecto para hacer todo un sendero en el parque del Cerro que llegue hasta el propio lavadero de Puerta de Jaén. Está actualmente en fase de redacción del proyecto a través de la EDUSI.

Sra. Martos.- Yo estoy hablando del vallado en concreto.

Sr. Alcalde.- Es una rehabilitación integral de Puerta de Jaén, que incluye vallado, pavimentación, arboleda, incluye un proyecto completo. No sé el período de redacción, pero no sé si serían veintitantos días el período de redacción. No lo recuerdo.

Sra. Martos.- Ahí hay un peligro.

Sr. Alcalde.- No será mucho tiempo.

- Sra. Martos.- Le íbamos a pregunta en qué situación se encontraba el expediente de denuncia de la presunta agresión del Sr. Concejal hacia el Arquitecto pero imagino que lo veremos mañana.

Sr. Alcalde.- Lo veremos mañana pero hacerle una corrección, no es de la presunta agresión del concejal, sino de una falta disciplinaria del Arquitecto municipal que es bien distinto.

Sra. Martos.- Hay una denuncia de una presunta agresión y eso es lo que este grupo municipal se ha interesado, ha dicho y le está preguntando. Ahora, lo que ustedes hayan hecho al respecto, mañana.

Sr. Alcalde.- Fijese si de lo que se dice a lo que se dio, media un abismo.

Partido Popular.-

- Sr. Jaén.- Hace tres plenos, formulé un ruego en el que un escrito de los vecinos de Arrayanes solicitando una serie de reivindicaciones y mejoras. ¿Lo han visto? ¿Se han reunido con ellos? ¿Han dado alguna respuesta?

Sr. Chamorro.- Lo hemos visto, tengo conocimiento del escrito, pero no nos hemos reunido ni ha habido ninguna negociación.



Sr. Jaén.- ¿Tienen pensado hacerlo en breves fechas?

Sr. Chamorro.- La mayoría de las reivindicaciones son de los soportales que no son propiedad del Ayuntamiento. La verdad es que no tengo previsto reunirme con estos vecinos.

Sr. Jaén.- Hay más reivindicaciones además del tema de los soportales. Entendemos que Arrayanes es una calle complicada; tiene una zona pública, una zona privada, zona peatonal, una zona subterránea,... es una calle complicada. Los vecinos, la manera que tienen de reivindicar al Ayuntamiento es a través de escritos por el registro general y así lo han hecho. Pedimos, por favor, que os reunáis con ellos para ver, no solo el tema de los soportales, sino también las reivindicaciones que tengan.

Sr. Chamorro.- Nos dicen que los escalones de acceso a los soportales están mal, pero eso es zona privada y el Ayuntamiento no puede hacer nada. Las escayolas de las escuadras de las columnas, también, y éstas son las reivindicaciones que tengo. La única reivindicación con un poco de sentido es que las baldosas están algunas esquinas rotas, es la única competencia y que quitemos las pérgolas que tenemos. Se trata de una zona privada y poco puede hacer el Ayuntamiento.

- Sr. Delgado.- ¿Cómo va Calle Madera?

Sr. Torres.- Ya se han terminado prácticamente todos los trabajos de acometida y todo eso, se ha echado la losa y se está adoquinando. Aproximadamente hay dos terceras partes ya adoquinadas, y prevemos que en unos 20-25 días, 30 días, podamos tener la calle adoquinada completamente.

- Sr. Delgado.- Parece ser que ya tenemos problemas con el servicio de ayuda a domicilio. En las redes ya se ha publicado algo. Parece ser que están tocando los contratos a los trabajadores.

Sr. Miranda.- Sí tenemos alguna información y estamos teniendo diversas reuniones para abordar esta cuestión. Si es cierto que en esta reestructuración que tiene que haber en el servicio para atender los descansos, las jornadas laborales, el cumplimiento del convenio, que es lo que demandaban estas trabajadoras, pues hay que hacer una serie de ajustes. Los ajustes que se están realizando, se está haciendo un trabajo importante por parte de Servicios Sociales y existe ese compromiso de revisar horarios de atención para que aquellas trabajadoras que ahora mismo están disminuyendo la jornada en favor de sus compañeras de mayor antigüedad que también hay que decirlo, las modificaciones de contrato que se están haciendo son del personal que menos antigüedad tiene en la empresa y se está haciendo en favor de sus compañeras, que tenían bolsas de horas con contratos superiores que no estaban ejecutando, por lo tanto,

Actas y Resoluciones



la empresa o estas trabajadoras no es licito que adeuden unas horas a su empresa y que no, o que la empresa le tenga que retribuir unas horas que no han prestado en el servicio, entonces, en esa línea es en la que se está trabajando. Obviamente, habrá gente que no estará contenta con esto, obviamente, en aras de arbitrar lo mejor para el servicio y para los dependientes, que son el objeto de la prestación de este servicio, haremos un estudio y se le ha pedido a la empresa, que nos den un estudio sobre qué franjas serían las que tendrían que incrementar el horario de atención para que la prestación de este servicio requiera que la ampliación de estas jornadas se pueda producir con mayor facilidad por parte de las trabajadoras, sino la atención fundamentalmente se produce a primera hora de la mañana, entonces lo que se requiere es a mucha gente con poca jornada, y eso es lo que estamos intentando solventar.

Sr. Delgado.- Hay que mirar por las trabajadoras también, los sueldos son bajos, y con esas pocas horas, la verdad es que es duro. Es cierto que han subido contratos a 39 horas, que vemos muy bien, pero hay que ver la manera de arbitrar que medio vivan todas las personas.

Sr. Miranda.- Lo que esté en manos del Ayuntamiento, lo haremos. También queda de manifiesto que, en todo momento, y es la reivindicación, todas las trabajadoras de la empresa que están prestando el servicio, se les está respetando el convenio suyo y tienen sus vacaciones aprobadas también.

Y siendo los asuntos tratados el objeto de la presente sesión, por la Presidencia se da por finalizada la misma siendo las veintidós horas y cuarenta y dos minutos, en el lugar y fechas indicados, de todo lo cual se extiende la presente acta en veinticinco folios de papel normalizado, aprobado por este Ayuntamiento P - 1 n° 000070 y siguientes, en orden correlativo, que firma el Sr. Alcalde-Presidente, conmigo la Secretaria Acctal, que doy fe.



